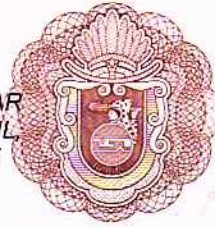


**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA 01	LIBRO 003	ACTA 00441	CRIP -----	CURP -----	FECHA DE REGISTRO 24 DE JULIO DE 1978
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO			MUNICIPIO O DELEGACION PUNGARABATO		ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: ANTONIO RUEDA CABRERA
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE JUNIO DE 1978 HORA DE NACIMIENTO: 15:25
 LUGAR DE NACIMIENTO: CD. ALTAMIRANO PUNGARABATO GUERRERO MEXICO
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

REGISTRADO: VIVO MUERTO SEXO: MASCULINO FEMENINO
 COMPARECIO: PADRE MADRE AMBOS PERSONAS DISTINTAS REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: ANTONIO RUEDA S.
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 27 NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE DE LA MADRE: BERTHA CABRERA P.
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 19 NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: RICARDO RUEDA A. EDAD: ---
 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: MA. INOCENTE SALAZAR M. EDAD: ---
 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: RODRIGO CABRERA P. EDAD: ---
 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: MARCIALA PERALTA S. EDAD: ---
 NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____
 NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN CD. ALTAMIRANO, GRO. A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, DOY FE.

C. MA. DE LA LUZ PEREZ MARIANO

NOMBRE Y FIRMA




OFICIALIA 01
DEL REGISTRO CIVIL

CD. ALTAMIRANO
MPIO. DE
PUNGARABATO

4431791 ELABORO

COTEJO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR


NOMBRE
 RUEDA
 CABRERA
 ANTONIO
 DOMICILIO
 [REDACTED]

EDAD 35
 SEXO H

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1996 03
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]

ESTADO 09 MUNICIPIO 014
 LOCALIDAD 0001 SECCION 4332
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA 






ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





REGIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS
 C-1 C-10

UNITED STATES OF AMERICA



B
C
C
B
C
C



Surname
RUEDA CABRERA

Given Names
ANTONIO

Date of Birth
04 JUN 1978

Sex
MALE

Date of Issue
05 NOV 2019

Nationality
MEXICAN



Expires On
03 NOV 2029

**

S497853 B1/B2 VISA/BORDER CROSSING CARD
UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE

CÉDULA [REDACTED]


SEP

México D.F. 27 de Octubre del 2004



FIRMA DEL TITULAR



CÉDULA [REDACTED]

SEP




México D.F. 25 de Noviembre del 2011



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE [REDACTED]

**ANTONIO
RUEDA
CABRERA**

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
DERECHO**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE [REDACTED]

**ANTONIO
RUEDA
CABRERA**

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**MAESTRÍA EN
DERECHO**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Experiencia profesional:

➤ Consultorías.

- **Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM**, Investigador externo, proyecto Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el nuevo sistema penal, en colaboración con el Dr. Alberto Abad Suárez Ávila, marzo 2017 a la fecha. Anteriormente colaboré en la elaboración de dos protocolos de actuación de acuerdo al nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales (En materia del Asesor Jurídico, y Medidas de Protección y Cautelares).
- **Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE)**, Consultor, 15 de marzo de 2017 a la fecha. Temáticas: Reparación integral del daño, genero, Trata, feminicidios, desaparición forzada y tortura. Cursos y asistencia técnica.
- **Projusticia. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**. Consultor en materia de género y asistencia técnica en la materia. Cursos en materia de derechos humanos.
- **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)**. Elaboración del Protocolo en materia de reparación del daño.
- **Agencia Alemana de Cooperación (GIZ)**. Consultor en materia de reparación integral del daño en 2018 y en materia de Tortura en 2019.
- **Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz**. Consultoría en el marco de la declaratoria de emergencia por violaciones a derechos humanos. Derechos Humanos e igualdad.
- **Fiscalía General del Estado de Tamaulipas**. Buró de Seguridad y Legalidad Financiera, S.C. – Consultoría técnica en materia de derechos humanos y desaparición de personas.
- **Secretaría de la Mujer y Comisión de Derechos Humanos ambas en Zacatecas**, Consultoría para la elaboración de un Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con perspectiva de género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ, así como capacitación en la materia en 2019.
- **Chemonics International, INC. – Enfoque DH**. Consultoría Brindar servicios de asesoría jurídica a familiares de personas desaparecidas que conforman el Colectivo Solecito Veracruz.
- **Consejo de la Judicatura Federal**. Desde el 2018 forma parte del cuerpo de consultores para capacitación a personal judicial en materia de Derechos Humanos, Género y Reparación del Daño.
- **WIEGO Focal Citie**. Informe sobre trabajo informal y derechos humanos 2020.

- **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Visitador General**, Cuarta Visitaduría General junio de 2015 a febrero de 2017 (temáticas – Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes; ejecuciones extrajudiciales; desaparición forzada de persona; trata de personas, feminicidios; y grupos vulnerables (Mujeres; niñas; niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la comunidad LGTIQ e personas indígenas; personas migrantes), consulta previa e informada a pueblos y barrios originario, así como cuestiones ambientales y urbanísticas.

Fecha de nacimiento:
04 de junio de 1978

Lugar de nacimiento:
Ciudad Altamirano, Guerrero

RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Domicilio: Ciudad de México.

Teléfono Celular: [REDACTED]

Correo Electrónico:
consultoria.dharueda@gmail.com

Consultor en:

- Atención a víctimas.
- Reparación del daño.
- Derechos humanos.
- Género.
- Desaparición de Personas.
- Tortura.
- Violencia sexual.

- **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, Oficina del Comisionado, Jefe de oficina, 16 de mayo de 2014 al 15 de febrero de 2015.
- **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, 16 de marzo 2011 al 15 de mayo de 2014. Los últimos encargos fueron de Investigador titular En el Centro de Investigación Aplicada y de Director de área, Tercera Visitaduría General. En donde se trabajaron informes especiales, así como Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- **Secretaría de Gobernación**, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Subdirector de Enlace Institucional y Subdirector de Atención a Defensores, 16 de junio de 2007 al 15 de marzo de 2011. Atención al cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Participación en Ecologistas, Jorge Castañeda, Inés Fernández, Campo Algodonero y Rosendo Radilla). Implementación de Medidas Cautelares de la CIDH y Provisionales de la ColDH.
- **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, 01 de Abril del 2002 al 15 de Junio de 2007. Involucrado en actividades jurídicas de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Materiales, el último encargo fue el de Jefe del Departamento de Servicios Generales. – Contratación y cumplimiento de servicios generales, elaboración y propuesta de informes justificados, respuesta a inconformidades y a tención requerimientos del OIC.
- **Hinojosa Álvarez y Asociados S.C.**, Durante el año 2001. Litigio administrativo y propiedad intelectual – Patentes y marcas-.
- **Secretaría de Energía**. 16 de junio de 2000 al 15 de diciembre de 2000, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Revisión de contratos.

Formación académica:

- **Postulante a Doctor**. Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos. Las instituciones educativas que lo imparte son el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las Universidades Autónomas de Campeche, Tlaxcala, Guanajuato y Baja California Sur. Tema de investigación “El Desplazamiento Interno Forzado por violencia en México: Propuesta de Política Pública”.
- **Maestría en Derecho**: Universidad Anáhuac del Sur, del 1 de junio de 2003 al 1 de diciembre de 2004.
- **Licenciatura**: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 1 de junio de 1998 al 01 de septiembre de 2002. Mención Honorífica.

Diplomados:

- **Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Acceso a Datos Personales**. Universidad Autónoma Metropolitana. 13 de diciembre de 2013.
- **Estado de Derecho y Política Mexicana**, Universidad Anáhuac del Sur. 10 de octubre de 2011.
- **Human Rights and International Humanitarian Law**. American University of Washington. Mayo – Junio de 2010.
- **Rule of Law of the XXI Century: Administration, Justice and Rights**, Universität Heidelberg. Febrero - julio de 2009.

Formación especializada en:

Derechos humanos.

Derecho internacional humanitario.

Derecho penal.

Asesoría técnica:

Personas agentes del ministerio público especializados en investigación de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, tortura, violación sexual y feminicidio, así como reparación del daño y elaboración de contextos.

Personal judicial en materia de reparación del daño y derechos humanos en el ámbito de administración de justicia.

Comisiones de derechos humanos en especialización de investigación de violaciones graves a los derechos humanos y atención a víctimas.

Organizaciones de la sociedad civil en violaciones graves a los derechos humanos.

Publicaciones:

Artículos:

- **La actuación de las fuerzas armadas en labores de seguridad.** Publicación en Revista Electrónica Methodos. CDHDF y Revista Una Voz Pro Persona de la Universidad Veracruzana, en la revista Methodos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y por el Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- **La justicia militar, un factor real de poder, acotado por derechos humanos en Estados democráticos.** Publicación en Editorial Académica Española. (AV Akademikerverlag GmbH & Co. KG).
- **¿Y las víctimas?,** Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/y-las-victimas/>
- **El rediseño radical de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.** <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/el-rediseno-radical-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas/>
- **Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz –coparticipación–.** Gaceta oficial Xalapa – Enríquez, Veracruz - 132, tomo CXCIX, 2 de abril de 2019. <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>

Libros:

- **Reparación Integral del Daño:** Análisis desde la Red Nacional de Investigadore/as del Sistema de Justicia Penal (Red SJP), **La reparación del daño en el Sistema Jurídico Mexicano.**

Experiencia docente:

- Profesor invitado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Diplomado sobre el Derecho a la no Discriminación.
- Profesor de la asignatura Bienes del Estado, Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM.
- Profesor de la asignatura Organismos no jurisdiccionales de derechos humanos, Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana y Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Profesor en Derechos Humanos y Género en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey Sedes CDMX y Guadalajara.
- Profesor de asignatura de Columbia College Panamericano de México, S.C. Maestría y Licenciatura.
- Profesor en el diplomado en género de la Universidad Veracruzana.
- Asesor de tesis en la maestría de derechos humanos de la FLACSO México.
- Asesor de tesis en la maestría de derechos humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

Trabajo con:

Organizaciones de la sociedad civil.

Consejos Ciudadanos.

Fiscalías Estatales y Federal.

Comisiones de derechos humanos locales y Federal.

Comisiones de Búsqueda Estatales.

Comisiones de víctimas estatales.

Poder judicial en los estados y federal.

Antonio Rueda Cabrera

Cargos honorarios.

- Consejero Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México, (Experto en materia de desaparición y búsqueda de personas), Designado por el Congreso de la Ciudad de México.
- Asesor Espacio de Derechos Humanos (Ciudad de México).
- Asesor en el Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Veracruz).

Formación complementaria:

- Derechos Humanos. INAP.
- Curso avanzado de acceso a la justicia internacional. Universidad Iberoamericana.
- Fortalecimiento de capacidades para la protección de derechos humanos en el sistema interamericano. Conrad Adenauer Stiftung; CNDH y CoIDH.
- Teoría de derechos penal comparado. Seminario Luigi Ferrajoli. ITAM.
- Curso internacional de alta formación en mecanismos e instrumentos para la prevención y defensa de la discriminación.
- Curso de formación especializada en derechos humanos. CDHCDMX.
- Curso de formación en el Sistema Interamericano Dr. Héctor Fix-Zamudio. IJ UNAM, CoIDH y CIDH.
- Derecho penal comparado. ITAM.
- Documentación de crímenes internacionales: crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Universidad de Utrecht.
- Reparación del daño. CDHCDMX.
- Antropología y derecho penal. SEGOB.
- Garantías de defensa de los derechos humanos. Comisión de DDHH de la Cámara de diputados.
- Negociación efectiva. Harvard Business.



BMA



MÉXICO
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Programa Estado de Derecho para Latinoamérica

Certificado de Asistencia y Participación

otorgado a

Lic. Antonio Rueda Cabrera

por completar satisfactoriamente el

Curso De Fortalecimiento de las Capacidades para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano

con una duración total de 72 horas tratando los siguientes temas:

- I. Teoría y fundamentación de los Derechos Humanos
- II. Derecho internacional de los Derechos Humanos
- III. Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- IV. Derecho al medio ambiente
- V. Derechos de los pueblos indígenas y pluralismo jurídico
- VI. Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos: derecho a la vida, derecho a la integridad personal, debido proceso y garantías judiciales, derecho a la libertad personal, libertad de pensamiento y de expresión, reparaciones, derechos económicos, sociales y culturales.

Dr. Pablo Saavedra
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Lic. Carlos Loperena Ruiz
Presidente Barra Mexicana Colegio de Abogados

Dr. Raúl Plascencia Villanueva
Presidente Comisión Nacional de Derechos Humanos

Dr. Christian Steiner
Programa Estado de Derecho
Fundación Konrad Adenauer

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA AL

CONGRESO INTERNACIONAL
EL ORDEN JURÍDICO DE LA
CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

CELEBRADO LOS DÍAS
4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2004,
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.


DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPILACIÓN Y
CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN



243

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y
CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL

•25 horas curso de actualización



El Instituto Tecnológico Autónomo de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Poder Judicial del Estado de México-Escuela Judicial y el Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

Otorga el presente

Diploma

a

Antonio Rueda Cabrera

Quien cursó 1 módulo de 8 horas en el


Seminario Luigi Ferrajoli. Sobre Teoría y Derecho Pernal Comparado

Correspondiente al **Dr. Ramón García Albero** (Universidad de Lleida, España)
La crisis del principio nullum crimen sine legem. Causas y efectos

Celebrado en la Ciudad de México del 20 al 23 de marzo del 2012.


Dr. Jorge Arturo Cerdio Herrán

Jefe del Departamento Académico de Derecho
Instituto Tecnológico Autónomo de México- ITAM


Dr. Germán Suárez

Coordinador del Seminario Luigi Ferrajoli
Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM



Curso internacional de alta formación
Mecanismos e instrumentos para la prevención
y defensa contra la discriminación

EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
otorga la presente constancia a

Antonio Rueda Cabrera

Por su valiosa participación en el curso internacional de alta formación
"Mecanismos e instrumentos para la prevención y defensa contra la discriminación",
realizado los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2011, en la Ciudad de México.



Ricardo Antonio Bucio Mújica

PRESIDENTE



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
y las instituciones convocantes otorgan la presente



CONSTANCIA

a: **ANTONIO RUEDA CABRERA**

Por su participación como asistente en el

Segundo Curso de Formación Especializada
"Reflexiones para una agenda de derechos humanos
en un contexto de reforma, crisis y violencia"

Impartido en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

9, 10 y 11 de noviembre de 2011
México, Distrito Federal


Dr. Luis A. González Placencia
Presidente
Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Otorga el siguiente certificado a:

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por su participación en las actividades realizadas
dentro del marco del 48° Periodo Extraordinario de Sesiones
de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Celebrado en México, D.F. del 07 al 11 de octubre de 2013



Diego García Sayan
Presidente Corte IDH

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

Antonio Rueda Cabrera

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL

CURSO DE FORMACIÓN EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DR. HÉCTOR FIX-ZAMUDIO

QUE SE LLEVÓ A CABO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2013

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, D. F., octubre de 2013.



Dr. José de Jesús Orozco Henríquez

Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Dr. Héctor Fix-Zamudio

Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Diego García Bayán

Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dr. Héctor Fix-Fierro

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Diego Valadés

Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional

Lic. Luis Raúl González Pérez

Abogado General de la UNAM



El Instituto Tecnológico Autónomo de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Poder Judicial del Estado de México-Escuela Judicial y el Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

Otorga el presente

Diploma

a

Antonio Rueda Cabrera

Quien cursó 1 módulo de 8 horas en el

Seminario Luigi Ferrajoli. Sobre Teoría y Derecho Penal Comparado

Correspondiente al **Dr. Ramón García Albero** (Universidad de Lleida, España)
La crisis del principio nullum crimen sine legem. Causas y efectos

Dr. Jorge Arturo Cerdio Herrán

Jefe del Departamento Académico de Derecho
Instituto Tecnológico Autónomo de México- ITAM

Celebrado en la Ciudad de México del 20 al 23 de marzo del 2012.

Dr. Germán Sucar

Coordinador del Seminario Luigi Ferrajoli
Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM



El Instituto Tecnológico Autónomo de México y
la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como asistente en el

Coloquio sobre Derecho y Verdad

Impartido en la instalaciones del Instituto Tecnológico Autónomo de México
y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

20 y 21 de octubre de 2011
México Distrito Federal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JCH'.

Dr. Jorge Arturo Cerdio Herrán
Jefe del Departamento Académico de Derecho
Instituto Tecnológico Autónomo de México

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LGP'.

Dr. Luis A. González Placencia
Presidente
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



La Universidad de Utrecht y
La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,

Otorgan la presente **Constancia** a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el Curso-Taller sobre:

**“Documentación de crímenes internacionales:
crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra”**

29 de marzo de 2011

Dr. Héctor Olásolo

Catedrático y Director de la Clínica Jurídica sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Utrecht

Dr. Luis A. González Placencia

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

coladic
mexico



**El Consejo Latinoamericano de estudiosos del Derechos Internacional y Comparado México,
La Universidad de Utrecht y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

Otorgan Reconocimiento como:

Juez

a:

Antonio Rueda

En la Décima Edición de la Competencia Internacional
“**Víctor Carlos García Moreno**”

Procedimiento ante la Corte Penal Internacional
México, D.F., abril de 2011

Dr. Luis A. González Placencia

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal

Dr. Héctor Olásolo

Catedrático y Director de la Clínica Jurídica sobre Conflicto
Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la
Universidad de Utrecht

María Sirvent Bravo-Ahuja

COLADIC México
Administradora Internacional





La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
otorga la presente **Constancia** por su asistencia al Foro

Reparación del Daño

causado por violaciones a Derechos Humanos

a **Antonio Rueda Cabrera**



Luis A. González Placencia
Presidente de la CDHDF



Montserrat Matilde Rizo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Seguimiento

Ciudad de México, 5 y 6 de diciembre de 2011



el Centro Nacional de Derechos Humanos

hace constar que

ANTONIO RUEDA CABRERA

asistió a la Mesa Redonda

**“México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
El Caso Castañeda”**

México D.F., a 23 de octubre de 2008

LIC. VÍCTOR M. MARTÍNEZ-BULLÉ GOYRI
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO



CENTRO NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
MEXICO



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes



PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
A TRAVÉS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO: "LA ANTROPOLOGÍA Y SU PARTICIPACIÓN
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL".

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.

(DURACIÓN 4 HORAS)

Lic. Juan Manuel Castro Villarruel
*Director de Promoción de la Cultura en
Derechos Humanos de la PGR*

Mtra. Gloria Artís Mercadet
*Coordinadora Nacional de Antropología del
Instituto Nacional de Antropología e Historia*

REGISTRO CONSTANCIA: 2008/2840

Mtro. Mauricio Camacho González
*Titular de la Unidad Especializada para la
Atención de Asuntos Indígenas*



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Otorga la presente

Constancia

a

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por su asistencia al foro:

"Garantías y Mecanismos de Defensa de los Derechos Humanos".

Dip. Omeheira López Reyna
Presidenta

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN

Se otorga el presente reconocimiento a:


Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado el :

*Programa de Negociación Efectiva
para la Secretaría de Gobernación*

de 64 Horas de duración, impartido del 23 de Septiembre al 23 de Noviembre de 2009
en la Ciudad de México, D.F.

CONSIST
Business Information Technology



Ing. Carlos Charry Sánchez
Director General
Consist México

CONTENT PROVIDED BY
**HARVARD
BUSINESS
PUBLISHING**



Foro de Federaciones
Una Red Internacional sobre el Federalismo


La Comisión de Federalismo del Senado de la República y el Foro de Federaciones se complacen en agradecer muy cumplidamente a:

Lic. Antonio Rueda Cabrera

por su participación en el Primer Encuentro Internacional sobre Federalismo Comparado.

México D.F. a 31 de marzo de 2008


Sen. Melquiades Morales Flores
Presidente de la Comisión de Federalismo
del Senado de la República


Lic. Ofelia Saavedra
Representante de México en el Foro de Federaciones
(una Red Internacional sobre Federalismo)



La COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

a través del
SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Otorgan la presente

CONSTANCIA


A

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el curso:

Respeto a la dignidad humana en el ámbito Laboral

Con una duración de 6 horas
Octubre de 2012
México, Distrito Federal



Dr. Luis A. González Placencia
Presidente de la CDHDF



Dra. Mónica Martínez de la Peña
Coordinadora del SPDH

SEGOB

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A EL

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA

A LA CONFERENCIA

“DERECHOS HUMANOS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE”

13 DE NOVIEMBRE 2007

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliseo Rosales Avalos".

DR. ELISEO ROSALES AVALOS

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL

SEGOB

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A EL

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA

A LA CONFERENCIA

“Análisis de la Reforma Penal y su Impacto en los Derechos Humanos”

26 DE NOVIEMBRE DEL 2007

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliseo Rosales Avalos".

DR. ELISEO ROSALES AVALOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

otorga el presente

Reconocimiento

al C.

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por haber impartido en esta Comisión la asignatura "SISTEMA NO JURISDICCIONAL Y JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO" del Plan de Estudios 2014-2016 de la Maestría en Derechos Humanos y de la Naturaleza, del 5 al 27 de septiembre de 2014.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESIDENCIA

ATENTAMENTE
"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA"
EL ENCARGADO DE DESPACHO

LIC. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre de 2014.



LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS FORENSES A.C.


OTORGA LA PRESENTE

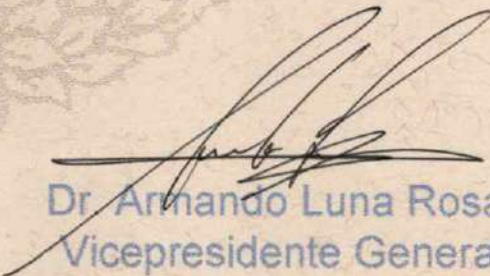
constancia

Al:

C. ANTONI RUEDA CABRERA

Por su valiosa participación como asistente al
SIMPOSIO DE CIENCIAS FORENSES
Febrero 2002


Dr. Angel Gutiérrez Chávez
Presidente


Dr. Armando Luna Rosas
Vicepresidente General



ACADEMIA MEXICANA
DE CIENCIAS FORENSES A.C

**EL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
LA RED MEXICANA POR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**

otorgan la presente

CONSTANCIA

a

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por haber asistido al curso intensivo

"Tendencias internacionales en materia de administración de personal público. Una perspectiva comparada: México-Estados Unidos"

*impartido por el DR. DONALD KLINGNER de la Universidad de Colorado,
del 23 al 25 de junio del 2003*

*"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 27 de junio del 2003*



DR. DONALD KLINGNER

American University Washington College of Law y el Netherlands Institute of Human Rights

en reconocimiento de la participación en la


***Academia de Derechos Humanos y Derecho
Internacional Humanitario
Diplomado y Programa Especializado en Derechos Humanos 2010***

certifican que

Antonio Rueda Cabrera


asistió satisfactoriamente los siguientes cursos

Sistema Interamericano de Derechos Humanos
Implementación de los Derechos Humanos en Derecho Interno
Impunidad y Justicia
Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas


Claudio Grossman
Decano

Leo Zwaak
SIM


Claudia Martin
Co-Directora


Diego Rodríguez-Pinzón
Co-Director



el 18 de junio de 2010



AMERICAN UNIVERSITY

WASHINGTON, DC

ACADEMY ON HUMAN RIGHTS AND
HUMANITARIAN LAW

15 de Septiembre de 2010

Antonio Rueda Cabrera
Uxmal 430 #14 Colonia Narvarte
03020 Distrito Federal
Del. Benito Juarez
México

Estimado Sr. Rueda:

Esta carta confirma su inscripción en el Diplomado y Programa Especializado en Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se llevó a cabo del 31 de mayo al 18 de junio de 2010.

Usted obtuvo el Diploma, el cual requiere que los participantes tengan título de abogado, cursen un mínimo de 64 horas de clase y realicen los exámenes. Las calificaciones que ha obtenido y el tiempo total lectivo para cada clase son los siguientes:

CURSO	MINUTOS DE CLASE	CREDITOS	LETRA	NOTA FINAL (Máx. Calif.: 100 ptos)
Implementación de los DD.HH. en Derecho Interno	1540	2	B+	87
Impunidad y Justicia Internacional	1540	2	A-	90
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	1540	2	C+	75
Sistema de DD.HH. de las Naciones Unidas	1540	2	A+	96

Si requiere de alguna ayuda o pregunta, por favor no dude en comunicarse con nosotros por correo electrónico en hracademy@wcl.american.edu o telefónicamente en el 202.274.4070.

Atentamente,

Claudia Martin
Co-Director

Diego Rodríguez-Pinzón
Co-Director

WASHINGTON COLLEGE OF LAW

4801 MASSACHUSETTS AVENUE, NW WASHINGTON, DC 20016-8181 TEL: 202-274-4070 FAX: 202-274-4198
Web site: www.wcl.american.edu/hracademy



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO



CALIFORNIA WESTERN
SCHOOL OF LAW | San Diego

RUPRECHT-KARLS-
UNIVERSITÄT
HEIDELBERG
HEIDELBERG CENTER
PARA AMÉRICA LATINA



Diploma de Postítulo “El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos”

La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile,
el Heidelberg Center para América Latina y la California Western School of Law,
con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),
otorgan el presente certificado a:

Antonio Rueda Cabrera

por su aprobación y cumplimiento de los requisitos del Diploma de Postítulo
“El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos”, efectuado entre Febrero y Octubre de 2009.

Luis Ortiz Quiroga
Decano Facultad de Derecho
Universidad de Chile

Walter Eckel
Director Heidelberg
Center para América Latina

James M. Cooper
Proyecto Acceso
California Western School of Law


Héctor Felipe Fix Fierro
Director Instituto de Investigaciones
Jurídicas UNAM



CERTIFICADO

*Se certifica que Don ANTONIO RUEDA CABRERA asistió como alumno regular al DIPLOMADO INTERNACIONAL "EL ESTADO DE DERECHO DEL SIGLO XXI: ADMINISTRACION, JUSTICIA Y DERECHOS", que impartieron conjuntamente la Universidad de Heidelberg - Heidelberg Center para América Latina, la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la California Western School of Law y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Dicho programa se impartió desde el 9 de febrero hasta el 12 de agosto de 2009 y se dictó en el Distrito Federal de México, en dependencias del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).**

Se extiende el presente certificado a los fines que hubiere lugar, en Santiago de Chile a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.


Andrea Lucas Garín, LL.M.
Coordinadora Académica

Heidelberg Center para América Latina
Las Hortensias 2340, Providencia
Santiago de Chile

Telefon: + 56 (0) 2 - 234 96 31
Telefon: + 56 (0) 2 - 234 34 66
Telefax: + 56 (0) 2 - 234 37 81

E-mail: andrealucas@heidelberg-center.uni-heidelberg.de
Web : www.heidelberg-center.uni-hd.de

* La expedición del Diploma correspondiente queda sujeto al cumplimiento de las formalidades de evaluación dispuestas para tal efecto por las instituciones participantes en el Comité Organizador del Diplomado.



UNIVERSIDAD ANÁHUAC | MÉXICO SUR

y

La Facultad de Derecho

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado satisfactoriamente el
Diplomado en Estado de Derecho y Política Mexicana

México, D.F., Septiembre de 2011.

Act. Abraham Cárdenas González
Vicerrector Académico

Mtro. Martín de Jesús Hernández Ortiz
Dir. De la Facultad de Derecho y de la
Escuela de Relaciones Internacionales

Otorgan el presente

DIPLOMA

A:

Antonio Rueda Cabrera

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del

**Diplomado "Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales en el Distrito Federal"**

Que se llevó a cabo del 16 de agosto al 13 de diciembre del 2013,
con una duración de 102 horas.



Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma
Rectora
UAM-Xochimilco



M. ED. Jorge Alsina Valdés y Capote
Director de la División de C.S.H
UAM-Xochimilco



Mtro. Oscar M. Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente
INFODF



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UAM-XOCHIMILCO
Y
LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA
DEL INFODF

EXTIENDEN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado el Diplomado

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Con un promedio general de: 9.47

Conformado por los siguientes módulos:

- I Marco histórico, filosófico y político de la transparencia y el acceso a la información pública.
- II El acceso a la información pública como derecho fundamental.
- III Ética y servicio público.
- IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: análisis de contenidos básicos y perspectivas.
- V Protección de Datos Personales.
- VI Gestión Pública y Transparencia.
- VII Participación ciudadana, sociedad civil y acceso a la información pública.

Impartido en el Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal
del 16 de agosto al 13 de diciembre del 2013 con una duración de **102 horas**

Diciembre del 2013


M. ED. Jorge Alsina Valdés y Capote
Director de la División de C.S.H
UAM-Xochimilco


Lic. Juan José Rivera Crespo
Director de Capacitación y Cultura
de la Transparencia del INFODF



CASA ABIERTA AL TIEMPO

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del Curso

Derechos Humanos

Duración: 20 horas. Fechas: del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. Calificación de: 9

México, D.F., septiembre de 2010



JOSÉ R. CASTELAZO
Presidente del Consejo Directivo

México, D. F., 4 de noviembre de 2010.

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que según archivos que obran en poder de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., el **C. ANTONIO RUEDA CABRERA**, participó en el Curso Derechos Humanos que se desarrolló del 30 de agosto al 3 de septiembre del año en curso, y obtuvo la calificación y asistencias que a continuación se mencionan:

Evaluación Inicial: 8.0 (ocho)

Evaluación final: 9.0 (nueve)

Asistencia: 80%

Situación: Aprobado

Se extiende la presente para los fines a que haya lugar.

Atentamente



Mtra. Hilda Aburto Muñoz
Directora de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUA
extiende esta
CONSTANCIA a

Antonio Rueda Cabrera

por haber aprobado el curso

*Curso Avanzado de Acceso a la
Justicia Internacional*


MTIC. JOSÉ LUIS CORTÉS DELGADO
DIRECTOR



Universidad
Autónoma de
Tlaxcala



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

otorgan la presente

CONSTANCIA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el
**SEGUNDO COLOQUIO INTERSEDES DEL
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

Celebrado en la ciudad de Guanajuato, Gto. los días 7 y 8 de noviembre de 2019.

"La Verdad Os Hará Libres"

DR. EDUARDO PÉREZ ALONSO

Director de la División de Derecho, Política y Gobierno
de la Universidad de Guanajuato

DR. MARIO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretario Técnico de los Programas
Interinstitucionales en Derechos Humanos



LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Otorga la presente

CONSTANCIA

Al ***Mtro. Antonio Rueda Cabrera***

Consultor del Instituto para la Seguridad y la Democracia. A. C.

Por su valiosa participación como ponente en la Mesa de Análisis “LA PRÁCTICA DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN EL SISTEMA PENAL DE JUSTICIA”, dentro del Ciclo *Argumentando los Derechos Humanos*, a las 18:00 horas el día 22 de agosto de 2019, con una duración de tres horas, en el Auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019.

DRA. JULIETA MORALES SÁNCHEZ

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



La Universidad Autónoma de Baja California Sur

Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento Académico de Ciencias Sociales y Jurídicas

Otorga la presente

Constancia

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el Primer Coloquio Intersedes del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos llevado a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2018.

San José del Cabo, Baja California Sur



Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Rector



M. C. Vicente Cardoza López
Jefe del Departamento Académico
de Ciencias Sociales y Jurídicas



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEGOB

SE OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA
A

Antonio Rueda Cabrera

POR SU ASISTENCIA AL
**SEMINARIO SOBRE REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS
VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**

DR. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ
Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

MÉXICO, D.F. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Vivir Mejor



PROCURADURÍA
**GENERAL DE
JUSTICIA**
TAMAULIPAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL
SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
TÉCNICA Y PROFESIONAL,
INCATEP

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

AL:

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU PARTICIPACIÓN COMO SINODAL DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, DEL 26 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2019, EN LA SALA DE JUICIOS ORALES DE ESTA PROCURADURÍA.

LIC. JORGE ADRIAN GÓMEZ CARREÑO
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA

MTRA. HARUMY RAMOS ELIZALDE
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
TÉCNICA Y PROFESIONAL

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Diagnóstico Profesional y Ejecutivo SA de CV
otorga el presente reconocimiento a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación y acreditación del curso

**Atención Psicosocial y Reparación Integral a Víctimas de
Violaciones Graves a los Derechos Humanos**

durante los días 18-19 Noviembre 2014

Mtro. Carlos Ríos Espinosa
Comisionado CEAV

Dr. Carlos Martín Beristain
Experto

Ciudad de México a 21 Noviembre 2014

LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

otorga la presente constancia a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como RELATOR en el tema de SECUESTRO en los:

**Foros Regionales para la elaboración del
Primer Programa de Atención Integral a Víctimas**

*Culiacán, Sin. - Monterrey, NL. - Morelia, Mich. - Cuernavaca Mor. - Boca del Río, Ver.
junio y julio de 2014*



Sergio Jaime Rochín del Rincón
Comisionado Presidente



El Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: Antonio Rueda Cabrera

Por su Participación en el:

**FORO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
POR LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**6 de marzo de 2008, Palacio Legislativo
en San Lázaro, Ciudad de México.**


Dip. B. Yolanda Rodríguez Ramírez
SECRETARIA DEL COMITÉ
DEL CEAMEG


Dip. María Soledad Lomas Frescas
PRESIDENTA
DEL COMITÉ DEL CEAMEG


Dip. Holly Matus Toledo
SECRETARIA DEL COMITÉ
DEL CEAMEG



CMDPDH

Comisión Mexicana de Defensa y
Promoción de los Derechos Humanos

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Se otorga la presente constancia
a

Antonio Rueda Cabrera

Por su magnífica participación como ponente en el

Seminario internacional sobre combate a la impunidad por violaciones graves a los derechos humanos. Ejecución extrajudicial, desaparición forzada de personas, tortura

José Antonio Guevara Bermúdez
Director Ejecutivo
CMDPDH

Eliana García Laguna
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Procuraduría General de la República

México, D.F., 26 y 27 de enero de 2015.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Igualdad y no discriminación**" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, a 17 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Igualdad y no discriminación**" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad,
Veracruz, a 8 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Igualdad y no discriminación**" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad,
Veracruz, a 7 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

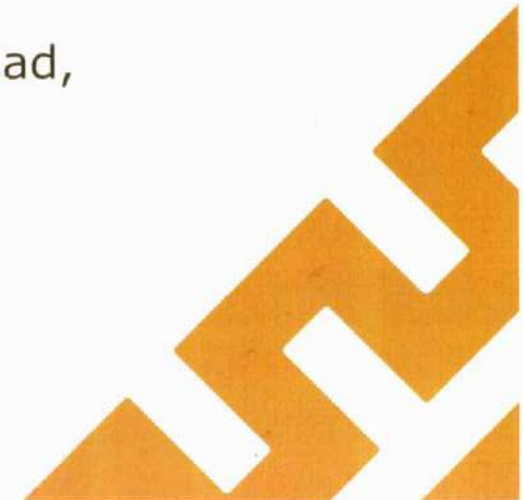
al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Derechos humanos y estándares aplicables**" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad,
Veracruz, a 5 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

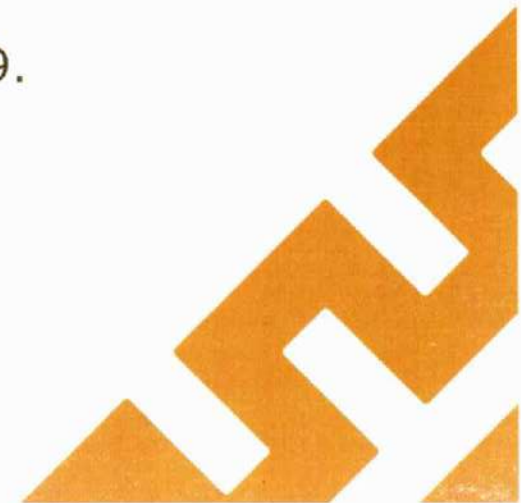
al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Derechos humanos y estándares aplicables**" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, a 16 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de Gobierno

DGCPyDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

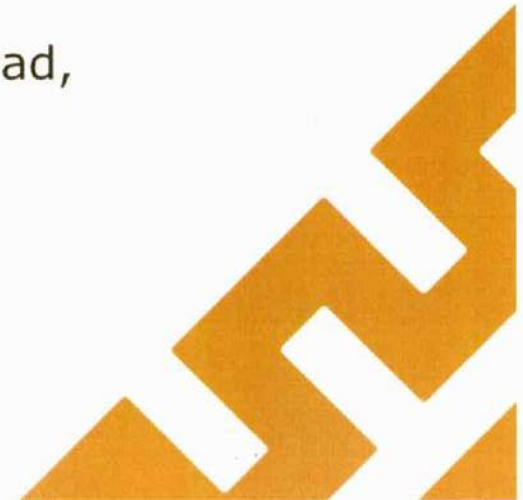
al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Derechos humanos y estándares aplicables**" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad,
Veracruz, a 9 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría de
Gobierno

DGCPDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
otorga la presente

RECONOCIMIENTO

a:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Derechos humanos y estándares aplicables**" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa - Enríquez, Veracruz, a 4 de marzo de 2020.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos





FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Antonio Rueda C.

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO:

"REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO: ANÁLISIS DESDE LA RED SJP"

EN EL MARCO DE LA SEMANA ACADÉMICA "195 ANIVERSARIO PRIMERA CÁTEDRA DE DERECHO EN NL"

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

Ciudad Universitaria, 14 de marzo de 2019

MTRO. OSCAR P. LUGO SERRATO

Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL





Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, A. C.

tiene el honor de conceder al:

Lic. Antonio Rueda Cabrera

amplio RECONOCIMIENTO por su colaboración en la realización del 2do. Foro contra la Inseguridad

Marzo, 2008.

*Alberto Salceda Morantes
Delegado Regional
Zona Norte del Estado de México*



*Edgar Guzmán Martínez
Subdelegado Regional*

*Miguel González Rueda
Delegado en Tultitlán*



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Azcapotzalco

Departamento de Derecho de la DCSH

MEXICO DF., A 31 DE Octubre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por este conducto me permito hacer constar, en mi calidad de colaborador en la coordinación de la MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA, que se imparte en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que el MAESTRO ANTONIO RUEDA CABRERA ha impartido generosa y exitosamente la asignatura "Los Derechos Humanos en el Sistema No Jurisdiccional y Jurisdiccional de protección jurídica", durante el mes de Septiembre del corriente, con una duración total de 32 horas clase.

Srva la presente también como un profundo agradecimiento a la participación del Maestro Rueda Cabrera, esperando contar con su valiosa aportación en futuros eventos académicos.

Sn otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, relacionada con la actividad mencionada.

Atentamente

Dr. David Chacón Hernández

Profesor Investigador del Departamento de Derecho
Miembro del Grupo de Investigación Derechos Humanos
Y Alternatividad Jurídico Social.



La Red Nacional Universitaria de Estudios, Investigación e Incidencia en Derechos Humanos otorga la presente

CONSTANCIA

a:

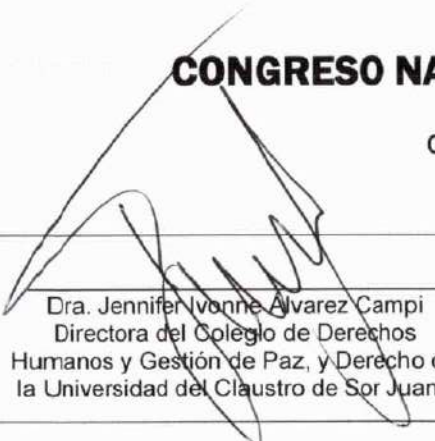
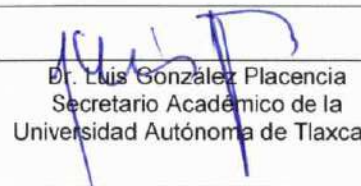
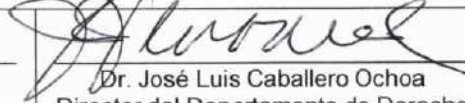

Antonio Rueda Cabrera

por su participación en la Mesa “Violaciones graves de derechos” con la ponencia ***Hacia un modelo de investigación estructural de la tortura en materia de derechos humanos***

en el marco del

CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS 2017

celebrado en la Ciudad de México el 6, 7 y 8 de diciembre

 Dra. Jennifer Ivonne Alvarez Campi Directora del Colegio de Derechos Humanos y Gestión de Paz, y Derecho de la Universidad del Claustro de Sor Juana	 Dr. Luis González Placencia Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala	 Dr. José Luis Caballero Ochoa Director del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México	 Mtra. Mercedes Ramírez Casariego Área de Investigación Enfoque DH Políticas Públicas en Derechos Humanos
---	--	---	--



Otorgan la presente

CONSTANCIA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como ponente con el tema

**ANÁLISIS DE CASOS SOBRE DISCRIMINACIÓN RECIBIDOS EN LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

en el marco del XII Diplomado

SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

sesión realizada el 18 de octubre de 2016

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre de 2016

Dra. Mónica González Contró
Coordinadora del Diplomado

Dr. Mauricio Padrón Innamorato
Coordinador del Diplomado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



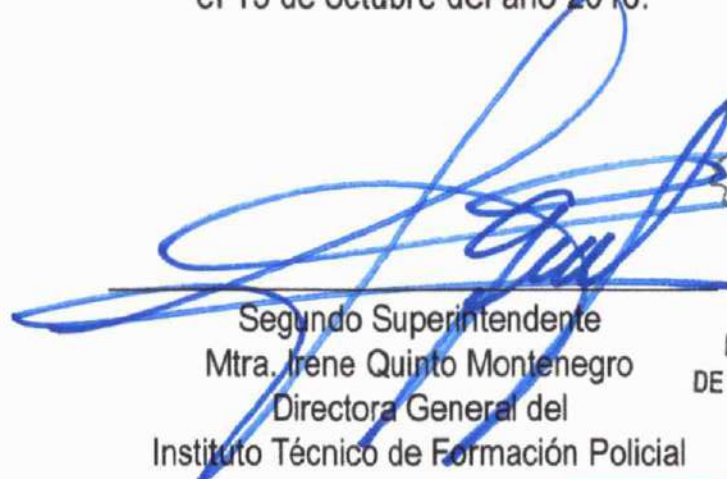
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA EN DEFENSA DE LA SOCIEDAD

El Instituto Técnico de Formación Policial

otorga la presente
CONSTANCIA

al: **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA**

Por haber impartido la Conferencia "**Seguridad y Derechos Humanos de la Población Callejera**", dirigida al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, realizada en el Auditorio de este Plantel el 13 de octubre del año 2016.


Segundo Superintendente
Mtra. Irene Quinto Montenegro
Directora General del
Instituto Técnico de Formación Policial



**INSTITUTO TÉCNICO
DE FORMACIÓN POLICIAL**

Capital Social Por Ti



El Instituto Tecnológico y de Estudios
Superiores de Monterrey
Campus Ciudad de México

otorga el presente

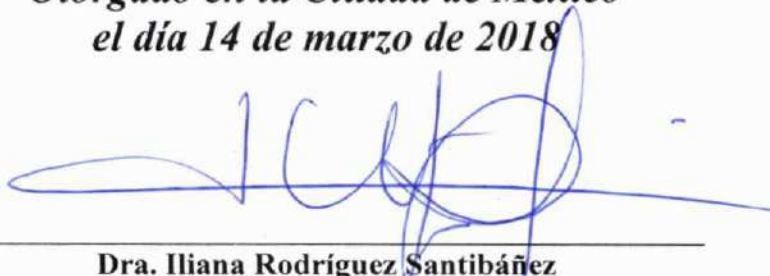
Reconocimiento
al

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

por su valiosa conferencia

**“Los derechos económicos, sociales,
culturales y ambientales”**

*Otorgado en la Ciudad de México
el día 14 de marzo de 2018*



Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Directora del Departamento de Derecho

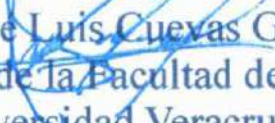
La Facultad de Derecho de la
Universidad Veracruzana
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por haber participado como *Ponente* en el diplomado
Litigio Estratégico Perspectiva de Derechos Humanos y Género,
impartiendo el tema *Derechos Humanos*, los días 9 y 10 de marzo del año en curso.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Veracruz a 10 de marzo de 2018


Dr. José Luis Cuevas Gayosso
Director de la Facultad de Derecho
Universidad Veracruzana





Otorgamos

la presente constancia a:

**Antonio
Rueda Cabrera**

Por la Conferencia

impartida en el marco del Seminario:

**“Seguridad y buen trato, para una vida fuera de las calles
de las poblaciones callejeras”**

Ciudad de México
13 y 20 de octubre de 2016

Luis Enrique Hernández Aguilar
Director de El Caracol A.C.

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C. (Insyde) y Red Nacional de Investigadores del Sistema de Justicia Penal (Red SJP), a través de Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, otorgan la presente

CONSTANCIA

A: *Antonio Rueda*

Por haber participado como ponente en el panel "**Reparación Integral del Daño: análisis desde la Red SJP**", en el marco de la Semana Académica de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 14 de marzo de 2019

Elizabeth B. Warfield

Elizabeth Warfield

Directora,
USAID México

Oscar P. Lugo Serrato

Oscar P. Lugo Serrato

Director,
FDyC, UANL

Laura Díaz de León

Laura Díaz de León

Directora Ejecutiva, Insyde
Responsable Técnica, Red SJP





**EL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C.**

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

**POR SU IMPORTANTE Y DESTACADA CONFERENCIA "EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS 2007 – 2012 DENTRO DE LA AGENDA DEL ESTADO MEXICANO, IMPARTIDA DURANTE LA
CELEBRACION DEL NOVENO CONGRESO NACIONAL DE ONG'S DE LA REPUBLICA MEXICANA"**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 7 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.



**J. GABRIEL FLORES HERNANDEZ
PRESIDENTE**



**EL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C.**

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

OR SU DESTACADA PARTICIPACION CON EL TEMA: "TRABAJOS PREPARATORIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2007 – 2012", LA CUAL TUVO LUGAR EN LA EX HACIENDA DE TEMIXCO DEL ESTADO DE MORELOS

CUERNAVACA, MOR. A LOS 5 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.



**J. GABRIEL FLORES HERNANDEZ
PRESIDENTE**



CNDH
M É X I C O

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos invita al Ciclo
"Argumentando los Derechos Humanos" en la mesa de análisis:

LA PRÁCTICA DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN EL SISTEMA PENAL DE JUSTICIA

Jueves 22 de agosto de 2019 / 18:00 hrs.

Moderadora:
Lic. Astrid Itzel Alcántar Zárata,
CENADEH

Mtro. Javier Figueroa Castellanos,
Investigador del Instituto Nacional
de Ciencias Penales (INACIPE)

Mtro. Carlos Garduño Salinas,
Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura, CNDH

Mtro. Antonio Rueda Cabrera,
Consultor del Instituto para la
Seguridad y la Democracia A. C.



ENTRADA LIBRE

Auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos
Av. Río Magdalena 108, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C. P. 01090,
Ciudad de México (a 3 cuadras de la estación del metrobús Dr. Gálvez y a 200 mts. de Av. Revolución).
Conmutador: 54 81 98 81, exts.: 5110, 5132 y 5219 cenadeh@cndh.org.mx / www.cndh.org.mx



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO
SERVICIOS ESCOLARES

CONSTANCIA

Se hace constar que el

MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA

Fungió como Director de Tesis del estudiante

Fecha de expedición: 24 de agosto 2018

MATRÍCULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROMOCIÓN	NOMBRE DE LA TESIS
20160198	Eduardo López Hernández	MDHD	VIII 2016-2018	La eficacia de la investigación de la tortura por parte de la CDHDF a partir de la reforma constitucional en derechos humanos.

FECHA DE TITULACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2018

Clave de programas:

MCS: Maestría en Ciencias Sociales

MGO: Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos

MPO: Maestría en Población y Desarrollo


DCS: Doctorado en Ciencias Sociales

MPP: Maestría en Políticas Públicas Comparadas

MDHD: Maestría en Derechos Humanos y Democracia

MPPG: Maestría en Políticas Públicas y Género

Clave de periodo: Año / Mes de inicio - Mes de término


Flérida Guzmán Gallangos
Directora Adjunta Académica

Atentamente




Rita Juliana Valenzuela Escartin
Jefa de Servicios Escolares

Instituto de la Judicatura Federal
Escuela Judicial

RECONOCIMIENTO

Antonio Rueda Cabrera

por su participación como profesor en la

**Maestría en Derechos Humanos, Impartición de
Justicia y Género**

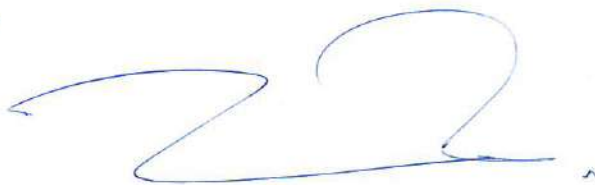
con la asignatura

**Procuración de Justicia, Víctimas, Mecanismos Alternativos de Solución
de Controversias y Organismos Públicos de los Derechos Humanos**

del 16 de agosto al 7 de septiembre de 2019,
en la Extensión Sonora.

Duración: 24 horas

Ciudad de México, marzo de 2020



Dr. Rafael Estrada Michel
Director General

Instituto de la Judicatura Federal
Escuela Judicial

RECONOCIMIENTO

Antonio Rueda Cabrera

por su participación como profesor en el

**Diplomado "Derechos Humanos a la Luz del Artículo
Primero Constitucional"**

con la asignatura

Las Víctimas y la Reparación del Daño

del 21 al 25 de octubre de 2019,
en la Extensión Xalapa.

Duración: 15 horas

Ciudad de México, marzo de 2020



Dr. Rafael Estrada Michel
Director General

NOMBRE RUEDA CABRERA ANTONIO		CURP RUCA780604HGRDBN09		
SUELDO DIARIO		FECHA DE PAGO 0.00		HORAS TRABAJADAS 6
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SUELDO Columbia College Panamericano de México, S.C. R.F.C. CCP 770315 LI1 Yochicalco No. 195 Col. Narvarte Deleg. Benito Juárez C.P. 03020	\$ 480.00	I.S.P.T.	19.70	\$ 460.30
TOTAL	\$ 480.00		\$ 19.70	

Recibi de Columbia College Panamer. de Mexico S.C. \$ 460

LA CANTIDAD INDICADA QUE CUBRE A LA FECHA EL IMPORTE DE MI SALARIO.
TIEMPO EXTRA SEPTIMO DIA Y TODAS LAS PERCEPCIONES A QUE TENGO DERECHO

FIRMA DEL PROFESOR

NOMBRE RUEDA CABRERA ANTONIO		CURP RUCA780604HGRDBN09		
SUELDO DIARIO		FECHA DE PAGO DEL 11 AL 25 DE OCTUBRE 2013		HORAS TRABAJADAS 11
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SUELDO	\$ 810.00	I.S.P.T.	40.82	\$ 769.18
TOTAL	\$ 810.00		\$ 40.82	

PAGADO

Recibi de Columbia College Panamer. de Mexico S.C. \$ 769.18

LA CANTIDAD INDICADA QUE CUBRE A LA FECHA EL IMPORTE DE MI SALARIO.

FIRMA DEL PROFESOR

NOMBRE RUEDA CABRERA ANTONIO		CURP RUCA780604HGRDBN09		
SUELDO DIARIO		FECHA DE PAGO 0.00		HORAS TRABAJADAS 7
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SUELDO	\$ 490.00	I.S.P.T.	20.34	\$ 469.66
TOTAL	\$ 490.00		\$ 20.34	

Recibi de Columbia College Panamer. de Mexico S.C. \$ 470

LA CANTIDAD INDICADA QUE CUBRE A LA FECHA EL IMPORTE DE MI SALARIO.
TIEMPO EXTRA SEPTIMO DIA Y TODAS LAS PERCEPCIONES A QUE TENGO DERECHO

FIRMA DEL PROFESOR

NOMBRE RUEDA CABRERA ANTONIO		CURP RUCA780604HGRDBN09		
SUELDO DIARIO		FECHA DE PAGO DEL 26 OCT. AL 10 SEPT. 2013		HORAS TRABAJADAS 9
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SUELDO	\$ 650.00	I.S.P.T.	30.58	\$ 619.42
TOTAL	\$ 650.00		\$ 30.58	

Recibi de Columbia College Panamer. de Mexico S.C. \$ 619.42

LA CANTIDAD INDICADA QUE CUBRE A LA FECHA EL IMPORTE DE MI SALARIO.
TIEMPO EXTRA SEPTIMO DIA Y TODAS LAS PERCEPCIONES A QUE TENGO DERECHO

FIRMA DEL PROFESOR



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio IJF/STDHIG/10119/2019

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Mtro. Antonio Rueda Cabrera
Presente

Por este medio, la Secretaría Técnica de Derechos Humanos e Igualdad de Género, del Instituto de la Judicatura Federal, agradece que haya participado en las siguientes actividades académicas:

Actividad académica	Asignatura/Módulo	Fechas	Extensión	Horas impartidas
Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género	Asignatura I. “Procuración de justicia, víctimas, mecanismos de solución de controversias y organismos públicos de los Derechos Humanos”	16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; así como 6 y 7 de septiembre de 2019	Casa de la Cultura Jurídica “José María Ortiz Tirado” (Hermosillo, Sonora)	24 horas
Diplomado “Derechos Humanos a la luz del artículo primero constitucional	Módulo VI “Las víctimas y la reparación del daño”	21 a 25 de octubre de 2019	Xalapa	15 horas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL



Lic. Daniela Pardo Soto Reyes
Secretaria Técnica de Derechos Humanos
e Igualdad de Género

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Ricardo Adrián Roldán González	Subdirector de Área	



Ciudad de México a 11 de febrero de 2019

A quien corresponda

Me permito hacer constar por este medio que el **Mtro. Antonio Rueda Cabrera**, a quien conozco hace cinco años, quien ha colaborado en el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), como consultor jurídico externo bajo mi supervisión directa entre 2014 y 2019.

Por lo anterior no tengo inconveniente en recomendar al Maestro Rueda, quedando a su amable disposición en caso de requerir mayor información.

Atentamente,

Lic. Ernesto Cárdenas Villarelo

Director de Justicia Penal y Derechos Humanos
Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.



Ciudad de México a 8 de febrero de 2019.

A quien corresponda:

Por este medio, se hace contar que el Mtro. Antonio Rueda Cabrera funge como consultor de la Agencia de Cooperación Alemana en el marco del contrato de consultoría "Estrategia de planes de reparación integral" número 83283752 vigente de fecha 16.04.18 a 31.03.19.

Se extiende la presente para los efectos a que haga lugar.

Lic. Ana María Guerra

Coordinadora Administrativa del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México

Mansys International S de RL de CV

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

ASUNTO: Constancia de consultoría en temas de Género con el programa PROJUSTICIA

A quien corresponda

PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que el Maestro ANTONIO RUEDA CABRERA se ha desempeñado como consultor del área de Igualdad de Género de PROJUSTICIA desde noviembre 2017 a la actualidad, desarrollando diversas actividades encaminadas a la asistencia técnica, sensibilización, capacitación y difusión de la Perspectiva de Género para operadoras y operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

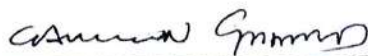
Dentro de las actividades realizadas por el Mtro. Antonio Rueda se encuentran las siguientes:

- Asistencia Técnica a Defensoras y Defensores Públicos, en la revisión de audiencias y retroalimentación en el actuar de los operadores.
- Elaboración y desarrollo de la guía de capacitación básica y especializada para Defensoras y Defensores, como una herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en el actuar institucional;
- Impartición del curso de Derechos Humanos e Investigación con Perspectiva de Género a Operadores y Operadoras de Defensorías y Fiscalías, de los Estado de Zacatecas, Coahuila, San Luis Potosí, Baja California y Chihuahua, sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Justicia Penal.
- Participación en Foros de Sensibilización y Capacitación para operadores y operadoras del sistema de Justicia, así como para Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se expide a solicitud del consultor. Sin más que agregar por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente;

Carmen Grizzard



Directora de Administración y Finanzas
PROJUSTICIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE "EL COPRED", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO, ASISTIDA POR EL LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN PRESENCIA DE ALFONSO GARCÍA CASTILLO, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO RUEDA CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL C. ANTONIO RUEDA CABRERA "EL PRESTADOR", HA SIDO PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN, A EFECTO DE QUE A PARTIR DEL DÍA 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES A ESTE CONSEJO EN LOS CUALES OTORGARA ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROCEDIMIENTO INTERNO Y ESTÁNDARES), DICHA PROPUESTA FUE REALIZADA EN VIRTUD DE SU EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y PROFESIONALISMOS SON NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO "EL COPRED".

CABE DESTACAR QUE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR", SE ENCUENTRA AMPARADA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C Y 54 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA CIRCULAR CG/SF/OM/II/2012 QUE NORMA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS: 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA A "EL PRESTADOR" POR TRATARSE DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA DE MANERA PERSONAL, DIRECTA E INTERNA, NO REQUIRIENDO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES Y 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DADO QUE NO DESEMPEÑA DE MANERA SIMULTÁNEA ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL COPRED"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, 97, 98 Y 99 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 2, 40, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.

I.2 QUE SU PRESIDENTA ES LA C. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014 Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "EL COPRED", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 71 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3 QUE EL LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE DESIGNADO COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "EL COPRED" POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2013.

I.4 QUE "EL COPRED" PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN.

I.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A "EL COPRED".

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: CPE110225EP6.

I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GENERAL PRIM No. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 4332049879802, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: RUCA780604EJS.

II.4 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA, NINGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, LE HA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE ALGÚN CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

II.6 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL MISMO Y QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA SU DESEMPEÑO, NI PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.7 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ESTE SE ESTIPULAN.

II.8 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA Oír O RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AUN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL UBICADO EN: CALLE UXMAL 430, INT. 14, COL. NARVARTE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 0320, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SATISFACCIÓN DE "EL COPRED", A OTORGAR ASESORÍAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL OBJETO Y FUNCIÓN DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROCEDIMIENTO INTERNO Y ESTÁNDARES).

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS AQUELLAS LAS ASESORÍAS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE INDIQUE "EL COPRED", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE GENERAL PRIM No. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR DE FORMA MENSUAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTE INFORME DEBERÁ ENTREGARSE A LA J.U.D. DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO QUE CORRESPONDA PARA QUE CON ESTO SE PROCEDA AL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL COPRED" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LA CANTIDAD DE \$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS \$2,758.62 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

OCHO PESOS 62/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MENSUAL TOTAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES SE REALIZA LA RETENCIÓN DE \$1,724.14 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL I.S.R.; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 143 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$18,275.86 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR" PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL IMPORTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA O CHEQUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR" O CHEQUE A SU NOMBRE.

LA PRESENTACIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FISCALES Y/O DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS RESPECTIVOS, DEBERÁ REALIZARSE LOS TRES ÚLTIMOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE EMITA LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA REVISIÓN Y APROBACIÓN SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS RESPECTIVOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL AL PERIODO A QUE CORRESPONDA, POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) RECIBOS DE HONORARIOS

LOS RECIBOS DE HONORARIOS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA SEÑALANDO:

- > CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- > GENERAL PRIM No. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.
- > R. F. C. CPE110225EP6.

- > COCEPTO DEL SEWRVICIO PRESTADO.
- > CANTIDAD, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBTOTAL, RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. E IMPORTE TOTAL.
- > N° DE CONTRATO.
- > INDICAR EL NOMBRE DE "EL PRESTADOR".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESSES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL COPRED".

CUARTA.- PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL COPRED", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTA. DE NO SER ASÍ, "EL COPRED" PROCEDERÁ A APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIR ESTE CONTRATO A "EL PRESTADOR".

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE POR SU INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL COPRED".

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR EL SERVICIO SE INFRINJAN LEYAS, NORMAS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON

CONTRATO: COPRED/P/CAF/PSP/067/2018

PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR. "EL COPRED" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CUALQUIER RECLAMO O REQUERIMIENTO QUE CONOZCA SOBRE EL PARTICULAR.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE "EL PRESTADOR" PARA "EL COPRED" SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DEL MISMO MODO, SE OBLIGA A SOSTENER LOS ESTÁNDARES DE RESERVA, PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD Y SECRETO PROFESIONAL PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE TENDRÁ EN ESTA MATERIA LAS RESPONSABILIDADES QUE LA NORMATIVA INDIQUE.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL COPRED" PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA; POR LO QUE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER INFORMACIÓN DEBERÁ SER POR CONDUCTO DEL TITULAR DE "EL COPRED" O LA PERSONA QUE ÉSTA AUTORICE.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LO CUAL PODRÁ SER EJECUTADO POR "EL COPRED" EN CUALQUIER MOMENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL.

DÉCIMA. CONFLICTO DE INTERÉS.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6 DE "EL PRESTADOR", ESTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2228 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL COPRED" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO PENAL Y LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA OBTENER LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDA, CUANDO ESTA REPARACIÓN SEA VIABLE ECONÓMICAMENTE PARA "EL COPRED".

UNDÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", "EL COPRED" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA UNILATERAL, SIN SU RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI ANTES PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "EL COPRED" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".
2. SI SE COMPROEBA QUE "EL PRESTADOR" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
3. CUANDO SE HAYA ALCANZADO EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
4. SI "EL PRESTADOR" CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS DE ESTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE

PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PRESTADOR" UN PLAZO MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL "EL COPRED" HARÁ SABER POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, PODRÁ INSTRUIR A "EL COPRED" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO.

DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL COPRED" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE,

BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO EN EL SERVICIO REQUERIDO MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

EN ESTE CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTIPULARSE POR ESCRITO; LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES; REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMO QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE RETRASO, CALIDAD DEFICIENTE O CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL COPRED" APLICARÁ A "EL PRESTADOR" UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR O DE CALIDAD DEFICIENTE, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. "EL COPRED" NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN CONSIDERAR EL I.V.A.), Y SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMO SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL COPRED" EXIME DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 54 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN SU CASO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMO OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL COPRED" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

DÉCIMO NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES DE CONFORMIDAD Y POR TRIPPLICADO, DOS TANTOS PARA RESGUARDO DEL COPRED Y OTRO PARA LA PRESTADORA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR "EL COPRED" JACQUELINE HOIST TAPIA PRESIDENTA
 JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ALFONSO GARCÍA CASTILLO COORDINADOR DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN
POR "EL PRESTADOR" ANTONIO RUEDA CABRERA

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COPRED/P/CAF/PSP/067/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA ANTONIO RUEDA CABRERA, "EL PRESTADOR".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO SEMUJER/ PS/ 038 / 2019 , QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA , SECRETARIA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" , QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN " LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD " LA SECRETARÍA" DECLARA:

- A) QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO , INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 , FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- B) QUE COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE EXPIDE EN SU FAVOR EL L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- C) QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ CO MO BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO " K", PRIMER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C. P. 98160 , ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- E) QUE EL PROYECTO " REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) MODALIDAD I , CONTEMPLA METAS ESPECIFICAS QUE FUERON DEBIDAMENTE APROBADA S POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).
- F) QUE MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) 2019 MODALIDAD I , QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), REPRESENTADO POR LA DRA.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INMUJERES, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA DOCTORA ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES, EN EL PROYECTO " **REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA**", SE ESTABLECIÓ COMO OBJETIVO: " **PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS**".

- G) QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO " **REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA**", MODALIDAD I, EN LA META PROGRAMADA CON LA CLAVE 1040 .MI, " **MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y LEVANTAMIENTO DE QUEJAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LAS VISITADURÍAS DE LA CDHEZ**", SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA**, A FIN DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE FIRMÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON EL INMUJERES, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLÁUSULA PRIMERA RELATIVA AL OBJETO DEL MISMO, CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, FUENTE DEL RECURSO **4-16-1602-2-7-1-1-5-1-3316-1927068**.
- H) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

I. ...

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

- I) A FIN DE OBTENER EL PERFIL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " **REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA**", MODALIDAD I, LA SELECCIÓN DEL MISMO SE APEGÓ A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PFTPG 2019, EMITIDAS POR EL INMUJERES.

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) QUE EL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA** COMPARECE EN CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN R. F. C. **RUCA 780604 EJ 5**, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES.
- B) QUE EL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA** MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚ MERO **4332049879802**

- C) QUE EL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA** DENTRO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL TIENE LA DE RÉGIMEN LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, POR LO TANTO, CUENTA CON SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE EL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN C UXMAL 430 14 , COL NARVARTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 0 3020 ; EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO, Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A " **LA SECRETARÍA**" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- E) QUE EL **MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA**, CUENTA CON PERFIL DE MAESTRO EN DERECHO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, " **LAS PARTES**" CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

" **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A " **LA SECRETARÍA**" EL SERVICIO RELATIVO A LA META 1040 . MI, " **MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y LEVANTAMIENTO DE QUEJAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LAS VISITADURÍAS DE LA CDHEZ**", EN EL PROYECTO " **REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA**", MODALIDAD I , APROBADO EN EL PFTPG DEL INMUJERES.

SEGUNDA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN.

" **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. EL PLAZO COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 .
- III. LOS PRODUCTOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE " **LA SECRETARÍA**" EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 O EN LA FECHA QUE SE LE COMUNIQUE PREVIAMENTE.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE " **EL SERVICIO** " OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, " **LAS PARTES**" CONVIENEN QUE SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$150 , 000 . 00 (CIENTO

CINCUENTA MIL PESOS 00 / 100 M. N.), MISMA QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE \$ 129 , 310 . 34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34 / 100 M. N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 20 , 689 . 66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66 / 100 M. N.) MENOS LA RETENCIÓN DEL 10 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EQUIVALE A \$ 12 , 931 . 03 (DOCE MIL NOVECINETOS TREINTA Y UNO PESOS 03 / 100 M.N.).

CUARTA. DEL ANTICIPO .

" LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO EN DOS MINISTRACIONES, LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE \$45 , 000 . 00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00 / 100 M. N.) INCLUYENDO IMPUESTOS Y LA SEGUNDA MINISTRACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 105 , 000 . 00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00 / 100 M. N.) INCLUYENDO IMPUESTOS, MONTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA CUENTA BANCARIA NUMERO **00103143553** Y CLABE INTERBANCARIA **044180001031435532** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK.

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO " K", PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, C. P. 98160 , ZACATECAS, ZACATECAS.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE FINANZAS

BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC, NO. 1902 , CIUDAD

GOBIERNO

C. P. 98160

ZACATECAS, ZAC.

R. F. C.: SFI- 950101 - DU 2

EL PAGO SE REALIZARÁ EN 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESTACIÓN, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE LA SUSTENTE. EN TAL VIRTUD, " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE, EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN FISCAL Y JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

" LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 ; POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/ O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULA PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGAREN A RESULTAR IMPUTABLEMENTE ATRIBUIBLES A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO, O EN SU CASO DAR POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividades	Descripción	Producto Generado
Elaborar y presentar la propuesta metodológica para la elaboración Manual.	Se deberá elaborar un documento que contenga la propuesta metodológica para realización del Manual, la cual debe tener como mínimo: I. Fundamentación; II. Diseño de las actividades (talleres) <ul style="list-style-type: none"> • Programa desglosado; • Calendario de actividades; • Carta descriptiva 	Documento que contenga la propuesta metodológica para realización del Manual.
Llevar a cabo un taller.	El taller será dirigido al personal de las Visitadurías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se capacitará sobre el Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ. De la cual se generará un informe parcial de actividades con los siguientes elementos: a) Portada; b) Índice c) Introducción/exposición de motivos d) Justificación e) Objetivos f) Desarrollo g) Recomendaciones h) Conclusiones i) Bibliografía j) Anexos	Informe parcial de actividades
Elaboración del Manual	La consultoría elaborará un Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ la presentará a la Secretaría de las Mujeres y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para su aprobación y validación. Debe contener los siguientes elementos: a) Portada; b) Introducción;	Propuesta de manual

	<ul style="list-style-type: none"> c) Diagnóstico; d) Modelo de implementación/proceso de operación; e) Conclusiones; f) Bibliografía; g) Anexos. 	
Elaborar un informe final de resultados de la capacitación	<p>La capacitación está dirigida al personal de las Visitadurías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se instruirá sobre el Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ. De la cual se generará un informe de resultados de la capacitación con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Portada; b) Índice c) Introducción/exposición de motivos d) Justificación e) Objetivos f) Desarrollo g) Recomendaciones h) Conclusiones i) Bibliografía j) Anexos 	Informe de resultados de la capacitación

DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y / O INFORMES :

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Documento que contenga la propuesta metodológica para realización del "Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con perspectiva de género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ" y el taller para la capacitación en manual	31 de Julio del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso.

Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ.	13 de septiembre del 2019	Formato impreso y digital en PDF, así como impreso
Informe parcial de actividades derivado del taller realizado sobre el manual para la formulación recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ.	21 octubre del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso.
Informe de resultados de la capacitación	21 octubre del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso

A) MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

A) SUPERVISAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUBRA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMACIÓN Y/ O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO.

NOVENA. SANEAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2120 , 2123 Y 2128 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE "EL SERVICIO" CONTRA VICIOS OCULTOS Y/ O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO FIRMADO POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE I . V. A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. Y ADEMÁS SE OBLIGA A PRESENTARLO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO POR ÉL SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MIS MO.

CUANDO SE DETECTEN INCUMPLIMIENTOS, "LA SECRETARIA", PROCEDERÁ A NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE UN DÍA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN PARA SUBSANAR LA DEFICIENCIA DE "EL SERVICIO" DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL O EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LA VIGENCIA DE DICHO **CHEQUE CRUZADO** SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUENTA CON LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU VIGENCIA PARA SOLICITAR POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" LA LIBERACIÓN DE DICHO **CHEQUE CRUZADO** Y QUIEN A SU VEZ EMITIRÁ EL ESCRITO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO PROFESIONAL MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA NO ES CONSIDERADA PATRÓN SUSTITUTO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN MORA EN EL SERVICIO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, CONVIENE EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 0.5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO "LA SECRETARÍA" APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL DESCUENTO A LA FACTURA RESPECTIVA, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO "LA SECRETARÍA" PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" APLICAR CHEQUE CRUZADO Y RESCINDIR DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LLEVAR A CABO EL SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA PRÓRROGA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES DE SU CONOCIMIENTO, RESERVÁNDOSE "LA SECRETARÍA" EL DERECHO DE OTORGARLA O NO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS

DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA SECRETARÍA" YA QUE, DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

1. SI NO SE INICIA O NO TERMINA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS PACTADAS.
2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE "EL SERVICIO" O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE AL MISMO.
3. SI SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO RECHAZADA COMO DEFICIENTE, O QUE NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
5. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE RESCISIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, "LA SECRETARÍA" CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POSTERIORMENTE NOTIFICAR Á A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y PRUEBAS OFRECIDAS.

CUANDO "LA SECRETARÍA" RESCINDA EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"LA SECRETARÍA", DESIGNARÁ A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, UN/ A SUPERVISOR (A), QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ GENERAR EVIDENCIA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A "LA SECRETARÍA" EN CASO DE QUE SE PRESENTEN VARIACIONES, ANOMALÍAS O VICIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

" LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR " LA SECRETARÍA" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE " LA SECRETARÍA" Y POR LO TANTO " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADA A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASÍ MISMO " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A " LA SECRETARÍA" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN CONSECUENCIA, " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSE A " LA SECRETARÍA" POR INCUMPLIMIENTO DE LO PAC TADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS Y LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE SU CELEBRACIÓN, SERÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTE O FUTURO, QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO " LAS PARTES" EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR TRIPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y CALCE DE LA ÚLTIMA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE , EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

" LA SECRETARÍA"

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA

TESTIGAS:

LIC. DANUCIA AURORA MEZA GARCÍA



LIC. SONIA GONZÁLEZ DE LUNA



COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES


COORDINADORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ



SUBSECRETARIA DE POLÍTICA PÚBLICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. SEMUJER/PS/038/2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019.



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte el **CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO, A.C.**, representado en este acto por **CÉSAR OCTAVIO PÉREZ VERÓNICA** a quien en el curso de este instrumento se le denominará “**CEPAD**”, y por la otra, **ANTONIO RUEDA CABRERA**, por su propio derecho, a quien en el curso de este instrumento se le denominará “**CONSULTOR**”. El “**CEPAD**” y el “**CONSULTOR**” podrán ser denominados conjuntamente como “**LAS PARTES**”, las cuales acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**:

DECLARACIONES

1. Declara “CEPAD” por conducto de su representante legal que:

1.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.

1.2. Entre sus fines y objeto social se encuentra el de dar asesoría y apoyar la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos, con vinculación e interacción con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles en el estado de Jalisco, en la República mexicana y en cualquier parte del mundo a través de un proceso de exigibilidad y justiciabilidad consistente en acciones de investigación, articulación, formación, defensa e incidencia pública. Asimismo, suscribir convenios y contratos para adquirir recursos materiales y asesorías profesionales para llevar a cabo dicho fin.

1.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CJP080818M35

1.4. Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este Contrato.

1.5. Su domicilio es calle Garibaldi número 641, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

1.6. Con base en la Declaración 1.2., requiere la ejecución de los Servicios por parte del “**CONSULTOR**” para llevar a cabo los mismos según se describe en el presente Contrato y sus Anexos.

2. Declara el “CONSULTOR” que:

2.1. Es una persona física con capacidad legal para obligarse en términos de este Contrato.

2.2. Ser una persona con la capacidad profesional y conocimientos técnicos jurídicos suficientes

para prestar los Servicios requeridos por el "CEPAD" descritos en los términos de este Contrato y sus Anexos.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Han negociado de buena fe y libremente los términos y condiciones del presente Contrato, con pleno conocimiento de sus implicaciones y alcances jurídicos.

3.2. En este acto, por así convenir a sus intereses, se reconocen la personalidad con la que concurren a la celebración del presente Contrato y, en tal virtud, la fuerza vinculante de los acuerdos contenidos en el mismo.

De conformidad con las declaraciones expuestas, "LAS PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Primera. Objeto del Contrato.

1.1. De conformidad con los términos del presente Contrato, el "CONSULTOR" se compromete con "CEPAD" a prestar los Servicios en los tiempos, formas y con las características establecidas en el mismo y sus Anexos a favor de "CEPAD", en específico según se describe en la Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral que se adjunta al presente como Anexo 1 (en adelante referida como los Servicios) y en el Cronograma de la Orden de Servicios de Consultoría (en adelante referido como el Cronograma) que se adjunta al presente como Anexo 2.

2. Segunda. Sobre los Servicios.

2.1. El "CONSULTOR" se obliga a cumplir el presente Contrato y sus Anexos por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona, quedando bajo su responsabilidad los Servicios que realice, por lo que únicamente estará legitimado para el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este Contrato y sus Anexos.

2.2. Asimismo, los Servicios mencionados en el presente Contrato y sus Anexos, se prestarán físicamente en las oficinas de "CEPAD" y/o en cualquier otro lugar que al efecto se designe en las fechas y horarios que acuerden "LAS PARTES" con base en el Cronograma descrito en el Anexo 2, para el desarrollo, ejecución y conclusión de los Servicios.

2.3. El "CONSULTOR" se obliga a proporcionar los Servicios a que se refiere el presente

Contrato y sus Anexos, utilizando sus propios medios y eventualmente el personal que estime conveniente, sin que dicho personal tenga relación o nexo con el "CEPAD".

3. Tercera. Importe y forma de pago de los Servicios al "CONSULTOR".

Sujeto al cumplimiento de los Servicios y obligaciones a cargo del "CONSULTOR", "CEPAD" se obliga a pagar al "CONSULTOR" como contraprestación por los Servicios y demás obligaciones en términos del presente Contrato, la cantidad de \$7,000.00 M.N. (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos por día según se estipula los días a trabajar en el Cronograma.

4. Cuarta. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente Contrato será según lo establecido en el Cronograma y al cumplimiento de la totalidad de los Servicios en los términos establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.

5. Quinta. Titularidad de los resultados de los Servicios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo y por parte del "CONSULTOR", "CEPAD" podrá solicitar al "CONSULTOR" que en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito por parte de "CEPAD", el "CONSULTOR" subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del "CONSULTOR", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

6. Sexta. Causales de rescisión del Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "CEPAD", cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

- a) Incumplimiento por parte del "CONSULTOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- b) Si el "CONSULTOR" cede los derechos del presente Contrato sin autorización por escrito por parte de "CEPAD".
- c) Si el "CONSULTOR" ha proporcionado datos inciertos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello al "CEPAD".
- d) Incumplimiento por parte del "CONSULTOR" al cumplimiento de las disposiciones de la

legislación aplicable para la debida ejecución de los Servicios.

7. Séptima. Relación de "LAS PARTES".

7.1. La relación que, por virtud de este Contrato, se genera entre "LAS PARTES" no es derivada de ninguna relación laboral con "CEPAD", la cual es sólo receptora de los Servicios contratados. "LAS PARTES" reconocen y acuerdan expresamente que los Servicios objeto del presente Contrato:

- (i) son de naturaleza especializada, y que debido a dicha naturaleza, "CEPAD" requiere de su prestación por parte del "CONSULTOR";
- (ii) no comprenden todas las actividades desarrolladas por "CEPAD", ni son iguales o similares a dichas actividades; y
- (iii) no comprenden tareas iguales o similares a las desarrolladas por las y los trabajadores y/o empleadas/os de "CEPAD". En consecuencia, "CEPAD" no es ni podrá ser considerado como patrón del "CONSULTOR" ni de los trabajadores/as ni empleados/as del "CONSULTOR" en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo ni demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

7.2. En consecuencia de lo anterior, el "CONSULTOR", es el único responsable del personal que emplee con motivo de los Servicios a que se refiere este contrato y sus anexos, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; debiendo realizar el pago de las cuotas que corresponden al IMSS, aportaciones al INFONAVIT, SAR y dar cumplimiento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y cualquier otra disposición legal aplicable.

8. Octava. Confidencialidad.

8.1. El "CONSULTOR" reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados o generados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto, el "CONSULTOR" se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a ninguna persona ni/o entidad sin la autorización previa y por escrito de "CEPAD".
- b) Salvaguardar con diligencia todo tipo de documentos, datos e informes tanto de trabajadores/as como de patrones, teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de la misma, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de "CEPAD".
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de "LAS PARTES", que deriven de este proyecto sea de índole confidencial y deberá tratarse como tal.
- d) El "CONSULTOR" guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo que "CEPAD", le proporcione, ya sea en

documentos impresos, o verbal.

e) **"LAS PARTES"** acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que les fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información será motivo de rescisión del presente Contrato.

f) El **"CONSULTOR"** tendrá obligación de devolver a **"CEPAD"** la información confidencial que ésta le haya proporcionado, inmediatamente después de que **"CEPAD"** le solicite por escrito la devolución, o bien, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que el Contrato haya terminado.

8.2. Este Contrato no impone ninguna obligación a **"LAS PARTES"** con respecto a la información Confidencial que:

a) Se haya desarrollado independientemente o hubiese estado en posesión de una de ellas antes de haberla recibido de la otra parte;

b) Sea del dominio público o que resulte evidente para un técnico en la materia;

c) La haya obtenido una de **"LAS PARTES"** legalmente de un/a tercero/a sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial;

d) Sea revelada por un/a tercero/a sin que ese/a tercero/a tenga la obligación de mantener dicha información como confidencial;

e) Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable;

8.3. En relación con el inciso e), si a alguna de **"LAS PARTES"** se le solicitare o se le requiere, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente la información confidencial, la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que esta última esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

9. Novena. Modificaciones al Contrato y Renuncias.

Cualquier modificación al presente Contrato y/o sus anexos deberá realizarse mediante convenio por escrito firmado por **"LAS PARTES"**, sin que puedan alegar las mismas, acuerdo, contrato o convenio verbal alguno, que modifique, prorrogue, renueve o adicione la vigencia y contenido de las cláusulas del presente Contrato y/o las especificaciones de los Anexos. La renuncia de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las disposiciones del presente Contrato o cualquier derecho derivado del mismo deberá asimismo constar por escrito firmado por **"LAS PARTES"**.

10. Décima. Avisos y notificaciones.

10.1. Cualquier notificación, documentación, petición, demanda, queja, aviso o cualquier otro

comunicado relacionado con el presente contrato, se hará por escrito dirigido a las siguientes personas y en los siguientes domicilios:

Para **“CEPAD”**.

A la atención de: César Octavio Pérez Verónica.

Dirección: calle Garibaldi número 641, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Correo electrónico: coordinacion@cepad.org.mx

Para el **“CONSULTOR”**.

A la atención de: Antonio Rueda Cabrera

Correo electrónico: consultoria.dharueda@gmail.com

10.2. En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

11. Decimoprimer. Publicaciones.

El **“CONSULTOR”** se obliga a solicitar por escrito la autorización por parte de **“CEPAD”** para llevar a cabo cualquier publicación o anuncio relativo al desarrollo y/o resultado de los Servicios realizados, incluyendo sin limitar, diagnósticos, artículos, páginas web, anuncios en cualquier medio de comunicación y folletos.

12. Decimosegunda. Jurisdicción e Interpretación del Contrato.

12.1. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes aplicables en el estado de Jalisco, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.

12.2. Todos los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Contrato no serán obligatorias y serán usadas únicamente para una fácil referencia. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerará para propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente Contrato.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente Contrato y sus Anexos, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a

los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



ANTONIO RUEDA CABRERA
"CONSULTOR"

CÉSAR OCTAVIO PÉREZ VERÓNICA
"CEPAD"

ANEXO 1

Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral

La Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral constará de dos talleres, con los enfoques muy práctico, que a continuación se enlistan:

1. Taller sobre los planes de investigación, en el cual, “LAS PARTES” analicemos los contenidos de los planes de investigación, así como las propuestas de planes de investigación previamente elaboradas por parte de “CEPAD” para los casos que acompaña este último, con la finalidad de exigir de manera más eficaz y más exhaustiva posible, el cumplimiento de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

El taller tendrá la duración de dos días consecutivos.

Las fechas de este taller serán los días 10 y 11 de septiembre de 2018.

2. Taller sobre la elaboración del proyecto de reparación integral, en el cual, “LAS PARTES” analicemos todos los contenidos del proyecto de reparación integral, analizar las propuestas de dicho proyecto preparadas anteriormente por parte de “CEPAD”, y construir de manera conjunta los proyectos, que pudieran estar listos, o al menos avanzados en su desarrollo, para su posterior presentación ante las instancias en las que se decida presentarse.

Cabe destacar que previamente a este taller tendremos las capacitaciones en materia de valoración de impacto, cuantificación y construcción de medidas de satisfacción y garantías de no repetición para las graves violaciones a los derechos humanos, así como tener realizadas algunas de las entrevistas con víctimas, por lo que esperamos tener suficientes insumos para presentar algunas de las propuestas del proyecto de reparación más consolidadas, las cuales pudieran constituir una buena base del trabajo para el taller.

El taller tendrá la duración de dos días consecutivos.

Las fechas de este taller serán los días 5 y 6 de noviembre de 2018.

ANEXO 2
Cronograma para la Orden de Servicios
de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral



1. APÉNDICE AL CONTRATO

Número de Contrato: 83283752
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko
Número de referencia: 15.9018.1-001.00
Encargado(a) del expediente: Maria del Carmen Gonzalez Mandujano
Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

**Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GIZ en Mexico
Insurgentes Sur No. 826
Col. Del Valle
03100 Ciudad de México
MEXIKO
(en adelante denominada "GIZ")**

y

**Mtro.
Antonio Rueda Cabrera**

**Uxmal No. 430 Int. 14, Col. Narvarte
03020 CDMX
México
++ (52) 55 3858 0105**

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilio de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891178
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tania Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

②

AR
yuan

Con base al contrato celebrado el 12.04.2018, se modifican las siguientes cláusulas del mismo:

Cláusula 2. Términos de referencia

El Acuerdo Especial ha sido objeto de modificaciones. La versión actualizada del 06.03.2019 se ha adjuntado en el Anexo 1, y reemplaza la versión anterior del Acuerdo Especial concluido el 12.04.2018.

Cláusula 3. Tiempo de personal

El período de duración del Contrato se prolonga hasta el 30.04.2019.

Cláusula 6. Pagos

El pago se modifica como sigue:

Los pagos de la remuneración estipulada en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de remuneración tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase el Acuerdo Especial), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el 30.04.2019 hasta 454.847,00 MXN.

La factura deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

Todas las demás disposiciones del Contrato mencionado, incluyendo todas las modificaciones eventuales, mantendrán su validez sin cambio alguno.


El presente apéndice al Contrato, incluyendo el Acuerdo Especial, se confeccionarán en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Contratista.

MEXICO D.F.,

Por la GIZ


Sr. Marvin Revesz


Sr. Andreas Forer

13.03.2019
lugar, fecha

Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal
DGF 330209 PH3

Número de identificación fiscal
RUCA780604EJ5

Anexos

1. Acuerdo Especial
2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
3. TDR - Anexo 2
4. Carátula de datos legales

Q

RE
fin.

**CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES
DE SERVICIOS**

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Número de Contrato: 83339633
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko II
Número de referencia: 18.9068,0-001.00
Encargado(a) del expediente: Luis Sergio Solis Montes de Oca
Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

**Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GIZ en Mexico
Insurgentes Sur No. 826
Col. Del Valle
03100 Ciudad de México
MEXIKO
(en adelante denominada "GIZ")**

y

**Mtro.
Antonio Rueda Cabrera**

**Uxmal No. 430 Int. 14, Col. Narvarte
03020 CDMX
México
++ (52) 55 3858 0105**

**(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto
y profesional independiente").**

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilio de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania

Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt del Meno, Alemania

Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176

Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner

(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADE33XXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Estado de Derecho Ctto. 29/19

U.R.
M.

ANEXO 1

Número de Contrato: [REDACTED]
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in
Mexiko II
Número de referencia: 18.9068.0-001.00
Nombre (del/de la contratista): Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR – Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR – Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de [REDACTED]

[REDACTED] dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

M. O.B.

1. Objetivo del contrato

Contrato Marco: Acompañamiento para la elaboración de Estrategias Jurídicas para el delito de tortura.

2. Términos de referencia

El Consultor se compromete a prestar los servicios profesionales descritos en los Acuerdos Especiales / Términos de Referencia (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales / TOR forman parte integrante del presente Contrato.

3. Duración del Contrato

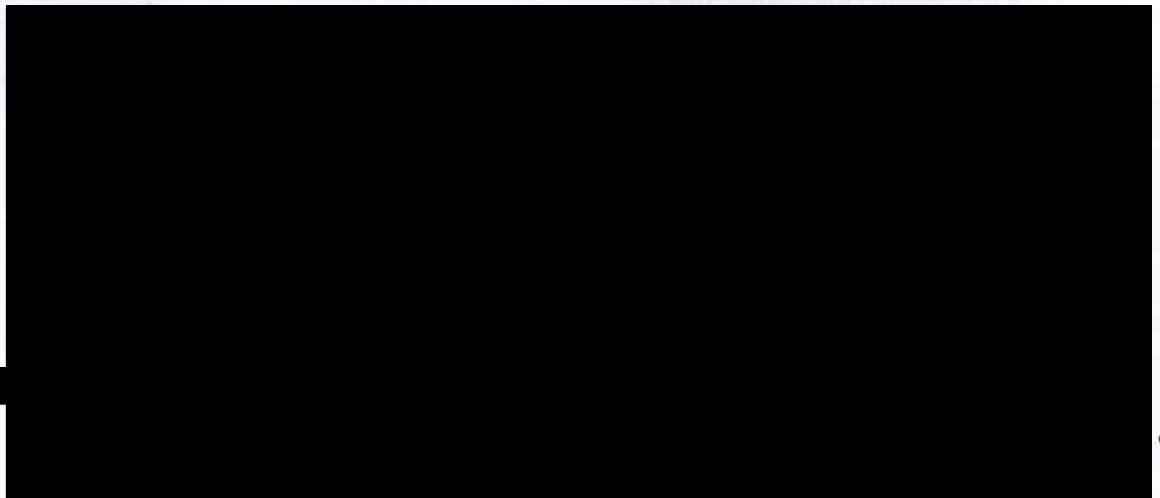
A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente del 05.11.2019 al 30.06.2020.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial que debidamente suscrito por las partes se adjunta y forma parte integrante del mismo (véase el Anexo 1).

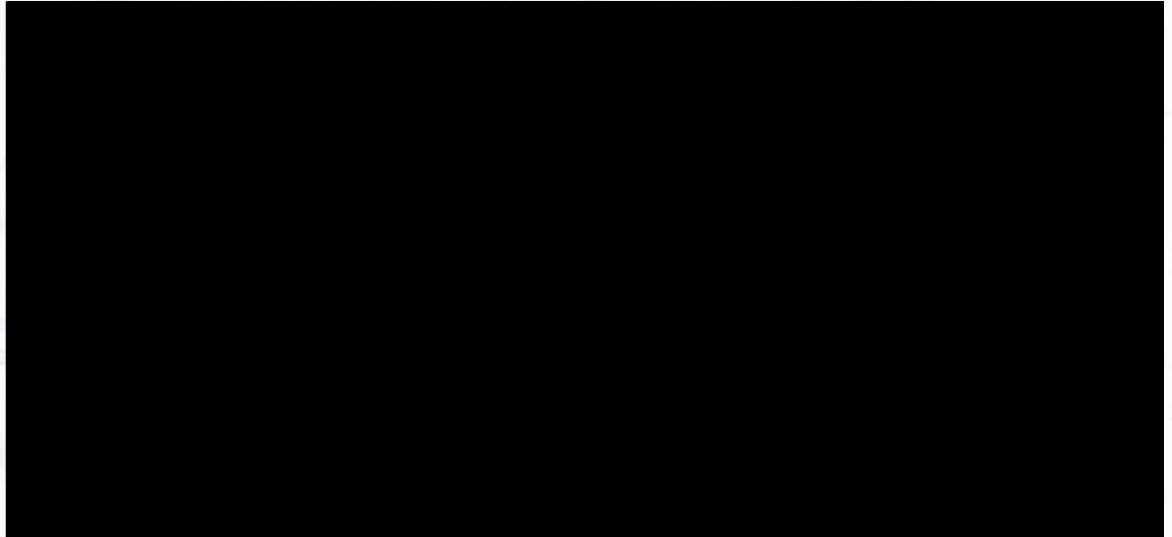
5. Valor de la Prestación

El Consultor recibirá los siguientes importes por la prestación de sus servicios:



M. B.

Handwritten signature



6. Pagos

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el 30.06.2020 hasta 480.764,92 MXN.

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y

Handwritten initials: A.B. and M.

para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

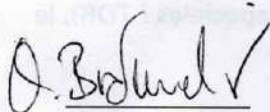
8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

MEXICO D.F.,

5 de Noviembre de 2019, C.M.
lugar, fecha

Por la GIZ



Marita
Brömmelmeier
Número de identificación fiscal
DGF 330209 PH3



Maximilian Murck



Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal
RUCA780604EJ5

Anexos:

1. Acuerdo Especial
2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
3. TdR - Anexo 2
4. Carátula datos legales
5. Anexo - Tratamientos datos personales

ANEXO 1

Número de Contrato: [REDACTED]
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in
Mexiko II
Número de referencia: 18.9068.0-001.00
Nombre (del/de la contratista): Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR – Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR – Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de [REDACTED]

[REDACTED] dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

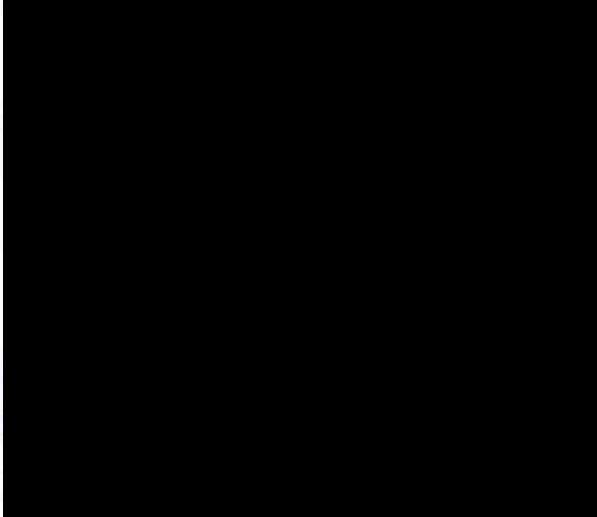
Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Handwritten initials in the top right corner.

giz

Contrato: [Redacted]

Página: 2 de 2



M. A.S. Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

**CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES
DE SERVICIOS**

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Número de Contrato: [REDACTED]
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko II
Número de referencia: 18.9068,0-001.00
Encargado(a) del expediente: Luis Sergio Solis Montes de Oca
Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

**Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GIZ en Mexico
Insurgentes Sur No. 826
Col. Del Valle
03100 Ciudad de México
MEXIKO
(en adelante denominada "GIZ")**

y

**Mtro.
Antonio Rueda Cabrera**

[REDACTED]

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilio de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania

Nro. de registro HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt del Meno, Alemania

Nro. de registro HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADE33XXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Estado de Derecho Ctto. 29/19

U.P.
M.

ANEXO 1

Número de Contrato: 83339633
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in
Mexiko II
Número de referencia: 18.9068.0-001.00
Nombre (del/de la contratista): Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR – Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR – Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de [REDACTED]

[REDACTED] dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

M. O.B.

1. Objetivo del contrato

Contrato Marco: Acompañamiento para la elaboración de Estrategias Jurídicas para el delito de tortura.

2. Términos de referencia

El Consultor se compromete a prestar los servicios profesionales descritos en los Acuerdos Especiales / Términos de Referencia (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales / TOR forman parte integrante del presente Contrato.

3. Duración del Contrato

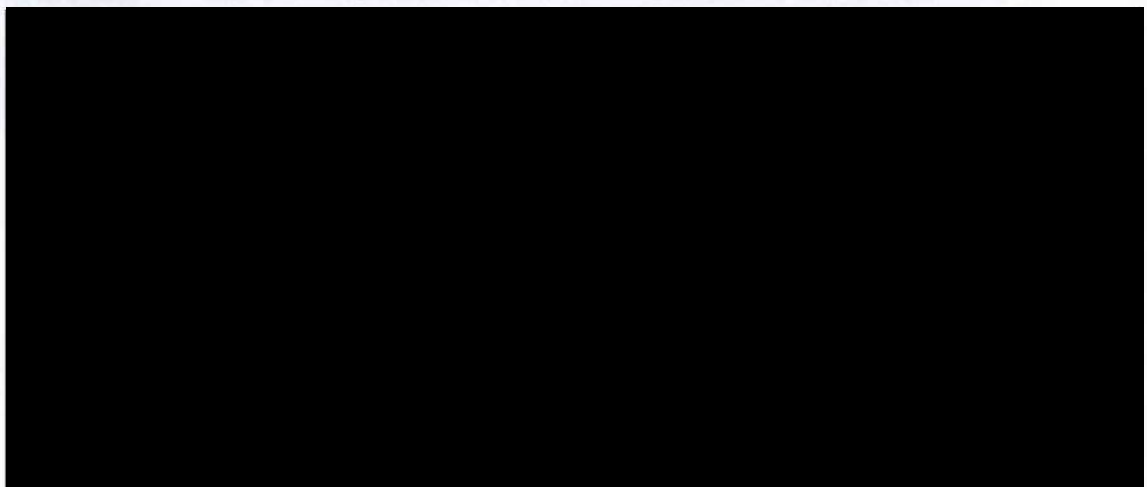
A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente del 05.11.2019 al 30.06.2020.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial que debidamente suscrito por las partes se adjunta y forma parte integrante del mismo (véase el Anexo 1).

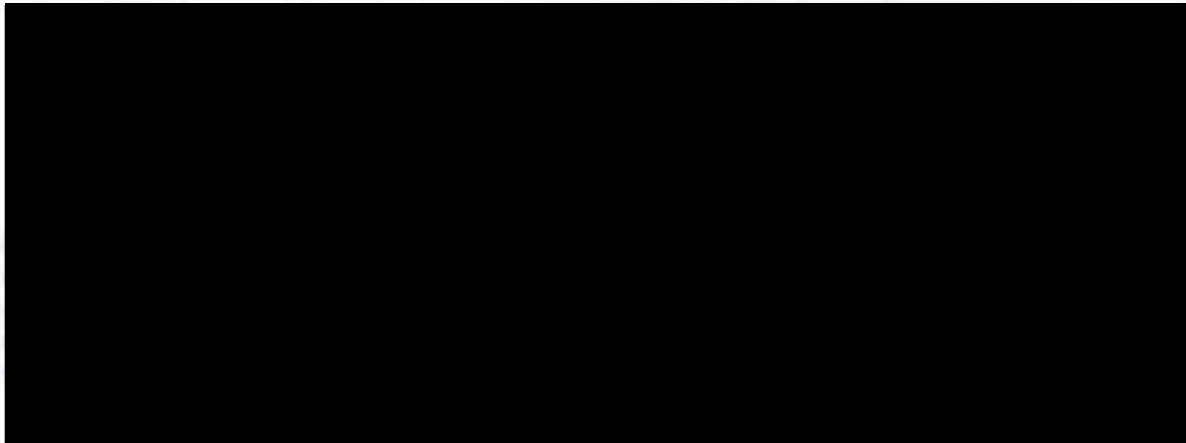
5. Valor de la Prestación

El Consultor recibirá los siguientes importes por la prestación de sus servicios:



M. B.

Handwritten signature



El importe mencionado cubre todo y cualquier otro tipo de retribución al que pudiera tener derecho el profesional, incluidos los costos y/o gastos relacionados en los que incurra para la prestación de los servicios.

6. Pagos

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el [REDACTED]

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y

A.B.
M.

para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

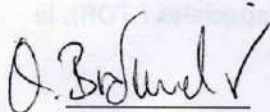
8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

MEXICO D.F.,

5 de Noviembre de 2019, C.M.
lugar, fecha

Por la GIZ



Marita
Brömmelmeier

Número de identificación fiscal

██████████



Maximilian Murck



Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal

██████████

Anexos:

1. Acuerdo Especial
2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
3. TdR - Anexo 2
4. Carátula datos legales
5. Anexo - Tratamientos datos personales

ANEXO 1

Número de Contrato: [REDACTED]
Proyecto: Stärkung des Rechtsstaats in
Mexiko II
Número de referencia: 18.9068.0-001.00
Nombre (del/de la contratista): Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR – Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR – Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de **\$196,309.12 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve pesos 12/100 M.N.)**, dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

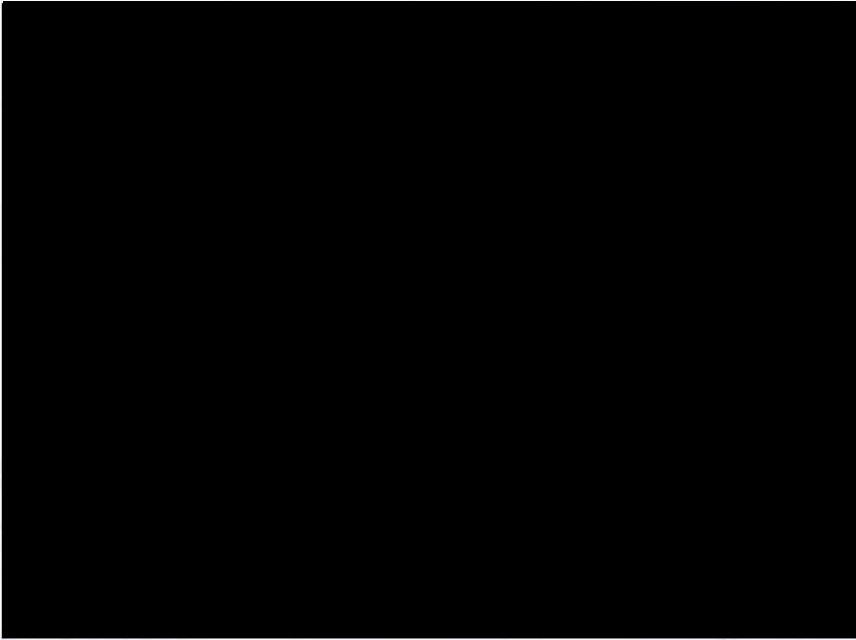
Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Handwritten initials in the top right corner.

giz



M. A.S.

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **ANTONIO RUEDA CABRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, POR SU PROPIO DERECHO, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR **JORGE GOCHER ENRIQUEZ**, CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL PRESTADOR"** por su propio derecho:
- a) Que es una persona física con actividad empresarial de nacionalidad , que su fecha de nacimiento es **04 de junio de 1978**, su estado civil es soltero, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED]
 - b) [REDACTED]
México.
 - c) Que cuenta con los conocimientos necesarios para realizar la prestación del servicio profesional especializado que se estipula más adelante en el presente instrumento.
 - d) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los emolumentos y/o honorarios que recibirá a cambio de sus servicios profesionales aquí contratados son ingresos accesorios y no constituyen su ingreso preponderante o principal, ya que ejerce su profesión en otras actividades ajenas a **"LA INSTITUCIÓN"** y de las descritas en el presente contrato.
 - e) Que, por actividades preponderantes y principales relacionadas con su especialidad, está dedicado a prestar servicios profesionales, y a trabajar en y para diversas empresas, instituciones, dependencias, asociaciones privadas y particulares, así como para el público en general, realizando y tratando también con ellos una diversidad de negocios y asuntos, prestándolos con sus propios recursos y personal.
 - f) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, ya que tiene capacidad legal para suscribirlo.
- II. Declara **"LA INSTITUCIÓN"** por conducto de su apoderado legal:
- a) Que en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre, universitaria



Tecnológico
de Monterrey



RL

con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en la Escritura Pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.

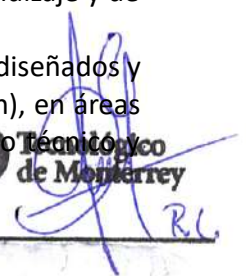
- b) Que su apoderado legal Jorge Gocher Enriquez, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, según se acredita con la Escritura Pública No. 73,157 de fecha 11 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jose Javier Leal Gonzalez, titular de la Notaría Pública No. 111 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de dicha ciudad bajo el No. 2613, Vol. 56, Libro 53, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 22 de diciembre 2017 y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.
- c) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE-
[REDACTED]
- d) Que tiene su domicilio fiscal en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64849.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes declaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: SERVICIOS. "EL PRESTADOR" brindará a "LA INSTITUCIÓN", durante la vigencia de este contrato, los servicios profesionales especializados que se le soliciten de entre los siguientes y que en adelante referiremos como los **servicios**:

- a) Fungir como **facilitador del aprendizaje** por horas en programas de educación continua de "LA INSTITUCION" en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como experto técnico y como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que "LA INSTITUCION" establezca.
- b) Fungir como **coordinador académico de programas de educación continua abiertos al público** de "LA INSTITUCION" en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como coordinador, experto técnico y como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que "LA INSTITUCION" establezca.
- c) Fungir como **coordinador de programas de educación continua cerrados** (diseñados y ofrecidos por "LA INSTITUCION" en forma específica para una organización), en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como coordinador, experto



como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que **"LA INSTITUCIÓN"** establezca.

"EL PRESTADOR" se obliga a brindar los **servicios** en calidad, tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos que establezca **"LA INSTITUCIÓN"**, con la intensidad y esmero apropiados, realizando las actividades inherentes a la prestación de servicios profesionales especializados motivo de este contrato y todas aquéllas que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN. **"LA INSTITUCIÓN"** pagará a **"EL PRESTADOR"** por los **Servicios** prestados la cantidad que corresponda conforme al tabulador de actividades de educación continua activo al momento del otorgamiento de los servicios profesionales; **"LA INSTITUCIÓN"** pagará las cuotas en sus oficinas o mediante transferencias o depósitos efectuados a la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR"**, una vez que hayan concluido los **Servicios** y dentro de los 15 (quince) días siguientes al en que **"LA INSTITUCIÓN"** reciba el comprobante fiscal, y verifique la procedencia de la misma, ([REDACTED] la "contraprestación").

Bajo ningun [REDACTED] no cumplen con todos los requisitos que disponen las leyes fiscales mexicanas aplicables en vigor y aquellos que **"LA INSTITUCIÓN"** establezca.

La **Contraprestación** a que se refiere el párrafo anterior, cubre la totalidad de los **Servicios** e incluye de manera enunciativa más no limitativa todos los gastos de cualquier naturaleza, materiales, desarrollo de los **Servicios**, así como todos los gastos, que se encuentren relacionados con la prestación de los mismos. **"EL PRESTADOR"** no podrá repercutir a **"LA INSTITUCIÓN"** los costos o gastos adicionales que no estén autorizados en forma previa y por escrito por éste último.

"LA INSTITUCIÓN" cubrirá los gastos de viaje (transporte, hotel y alimentos) que sean requeridos para la prestación del servicio, cuando esta fuese requerida fuera de la ciudad de residencia del **"EL PRESTADOR"** y de acuerdo a los lineamientos de **"LA INSTITUCIÓN"**. En los casos en que el pago de estos gastos sea ejercido por **"EL PRESTADOR"**, éste será responsable de gestionar y entregar los comprobantes fiscales correspondientes de acuerdo a los lineamientos que establezca **"LA INSTITUCIÓN"**.

TERCERA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de **3 (tres)** años a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

"LA INSTITUCIÓN" podrá terminar el presente contrato, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante la entrega de un aviso escrito con 5 (cinco) días de anticipación. En todo caso **"LA INSTITUCIÓN"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

CUARTA: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS. **"EL PRESTADOR"**


Tecnológico
de Monterrey
[Handwritten signature]

otorga diferentes servicios a sus diversos clientes, por lo que no existirá exclusividad alguna entre las partes. **"EL PRESTADOR"** podrá otorgar cualesquiera otros servicios a sus clientes u otras personas, con las salvedades previstas en el presente contrato, sin embargo, para evitar conflictos de interés, en los casos en que **"EL PRESTADOR"** acepte ser coordinador de programas de educación continua abierto al público, el **"EL PRESTADOR"** deberá de informar a **"LA INSTITUCIÓN"** su participación en programas relacionados en otras instituciones.

QUINTA: DE LOS EMPLEADOS O CONTRATADOS POR EL PRESTADOR. **"EL PRESTADOR"** no tendrá ninguna facultad para contratar servicio y/o a persona alguna, en representación de **"LA INSTITUCIÓN"** para el desarrollo de este contrato.

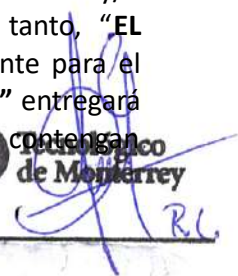
SEXTA: RECLAMACIONES. **"LA INSTITUCIÓN"** tiene el derecho de reclamar a **"EL PRESTADOR"**, en cualquier momento y por escrito cualquier defecto o insatisfacción en la prestación de los **Servicios**, cuando los mismos no se hubieren apegado a los términos y condiciones pactados en este contrato, sus anexos y/o en las especificaciones solicitadas por **"LA INSTITUCIÓN"**. La reclamación deberá presentarla **"LA INSTITUCIÓN"** a **"EL PRESTADOR"** por [REDACTED] de un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"LA INSTITUCIÓN"** hubiere rec [REDACTED]

Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a que **"EL PRESTADOR"** reciba la reclamación a que se refiere el párrafo que antecede, **"EL PRESTADOR"** bajo su cuenta y costo deberá reponer o volver a realizar los **Servicios** que no se hubieren desarrollado de acuerdo a lo establecido en este Contrato, y/o a las especificaciones solicitadas por **"LA INSTITUCIÓN"**, en su defecto, **"LA INSTITUCIÓN"** tendrá derecho a contratar dicho servicio con terceros, siendo a cargo de **"EL PRESTADOR"** el importe del mismo.

Para efecto de lo anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** tendrá en todo tiempo el derecho de retener el pago de la **Contraprestación**, en el importe que corresponda hasta en tanto reciba, en los términos pactados, los **Servicios** materia de este contrato. **"LA INSTITUCIÓN"** tiene el derecho de reclamar por escrito a **"EL PRESTADOR"**, cualquier defecto en los **Servicios** o cuando el desarrollo de los mismos no se hubiera apegado a los términos y condiciones pactados en este Contrato. **"LA INSTITUCIÓN"** podrá compensar los gastos y costos de los **Servicios** proporcionados por terceros (o por sí mismo) de la **Contraprestación** y/o por cualquier otra cantidad que se le deba a **"EL PRESTADOR"** por cualquier otro concepto.

SÉPTIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. **"EL PRESTADOR"** no podrá ceder el presente CONTRATO o cualesquiera derechos y obligaciones derivados del mismo o sus ANEXOS a terceras personas físicas o morales sin previa aprobación expresa y por escrito de **"LA INSTITUCIÓN"**.

OCTAVA: DEL USO DE LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y/O BIENES DE LA INSTITUCIÓN. Todo material (físico y electrónico) ya sea documentos, materiales, discos, memorias y/o bienes de **"LA INSTITUCIÓN"** son de la propiedad exclusiva de ésta. Por lo tanto, **"EL PRESTADOR"** utilizará dichos documentos, discos, memorias y/o bienes únicamente para el beneficio de **"LA INSTITUCIÓN"** y por el término de este contrato. **"EL PRESTADOR"** entregará a **"LA INSTITUCIÓN"** toda la correspondencia, documentos y/o materiales que contengan



información propiedad de “LA INSTITUCIÓN”. “EL PRESTADOR” también entregará a “LA INSTITUCIÓN” otros bienes propiedad de la misma que tuviera en posesión, cuando cualquiera de las partes rescinda o termine el presente contrato o inclusive cuando “LA INSTITUCIÓN” así se lo requiera. “EL PRESTADOR” se obliga a no retener copias de documento alguno. “EL PRESTADOR” no podrá negarse a entregar a “LA INSTITUCIÓN” o en su caso destruir dicho material bajo ningún pretexto. La falta de cumplimiento a esta previsión hace responsable de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR” frente a “LA INSTITUCIÓN”, sus empresas, así como frente a los terceros de “LA INSTITUCIÓN” que se les pudieran afectar sus derechos.

NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. La información de la “LA INSTITUCIÓN”, sus tenedoras, afiliadas y subsidiarias y/o de los proveedores, clientes, distribuidores y vendedores u otras personas relacionadas comercial o profesionalmente con las mismas tales como los secretos técnicos, administrativos, comerciales, de fabricación, descubrimientos, invenciones, mejoras, fórmulas, archivos, programas computacionales, patentes, listas de alumnos, cuando aplique, y/o clientes, proyectos, cotizaciones de los mismos, políticas y procedimientos administrativos, información, métodos, tecnologías, metodológicas de análisis e interpretación, estudios, dibujos, diseños, sistemas, planos, fotografías, inventos o mejoras a los mismos, maquetas, modelos, cálculos, datos, notas y demás información será considerada como confidencial, independientemente de que sea o no clasificada en tal forma. “EL PRESTADOR” no utilizará la información o secretos anteriormente descritos que conozca o desarrolle para su beneficio personal o divulgarla a terceras personas en ningún tiempo o lugar, aunque la relación laboral hubiese sido terminada o suspendida.

“EL PRESTADOR” asume toda la responsabilidad civil o penal que se derive o pudiera derivarse de cualquier violación a la confidencialidad de la información y documentación a que se refiere esta cláusula, sin perjuicio del derecho que les asiste de repetir en contra de sus empleados o representantes que también resulten responsables.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente Contrato.

DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la “Propiedad Intelectual” de la parte contraria. Para efectos de este contrato, “Propiedad Intelectual” incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley") su Reglamento y demás normatividad aplicable, las Partes reconocen y aceptan expresamente que los datos personales, datos personales patrimoniales o financieros y datos personales sensibles y que se encuentren en poder de cada una de las Partes por virtud de la entrega recíproca de las mismas se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones que a cada una corresponde en términos de éste contrato.

"EL PRESTADOR" deberá adoptar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que "LA INSTITUCIÓN" le entreguen y aquéllos que "EL PRESTADOR" obtenga con motivo de la prestación de los Servicios, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

Una vez que "LA INSTITUCIÓN", "EL PRESTADOR" se obliga a suprimir los datos personales que en su caso sean objeto de tratamiento derivado de la celebración de éste contrato y de la prestación de los Servicios, o bien a devolver a "LA INSTITUCIÓN" toda la información que contenga datos personales y que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos y magnéticos o mediante cualquier otro medio existente.

Las obligaciones establecidas para "EL PRESTADOR" en términos de la presente cláusula igualmente son de obligado cumplimiento para su personal y dependientes, por lo que "EL PRESTADOR" responderá frente a "LA INSTITUCIÓN" de cualquier incumplimiento por parte de dicho personal y dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: SERVICIOS NO EXCLUSIVOS. Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato puede ser interpretada en el sentido de que "EL PRESTADOR" goce de exclusividad en la prestación de los Servicios. En consecuencia, "LA INSTITUCIÓN" gozará en todo tiempo del irrestricto derecho de asumir directamente esas funciones o de contratarlas con terceros.

DÉCIMA TERCERA: DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" pagará a "LA INSTITUCIÓN" los daños y perjuicios que le ocasione y/o que le pudiera ocasionar a "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias, con relación a cualesquiera actos sean o no ilícitos o indebidos, dolosos o negligentes y que realice "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato y/o las reclamaciones o exigencias laborales o sociales que efectuaran cualquiera de los empleados o proveedores de "EL PRESTADOR" en contra de "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias.

Desde luego, cuando alguno o algunos de los actos u omisiones de "EL PRESTADOR" de Monterrey

constituyan delitos, **"LA INSTITUCIÓN"**, sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias efectuarán la denuncia del o de los ilícitos respectivos ante las Autoridades correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO. Este contrato no crea más derechos y obligaciones que aquellos previstos en su clausulado, motivo por el cual cada una de las partes será responsable de cumplir frente a las autoridades y a los particulares, todas las obligaciones que adquieran como consecuencia de las actividades que conforme a este contrato van a realizar. En este sentido ninguna de las partes podrá considerarse como representante de la otra parte, por tanto, no podrán contraer obligaciones, aceptar pagos o asumir responsabilidad a nombre o por cuenta de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, dará derecho a la parte afectada a rescindirlo, mediante notificación a la otra parte, sin responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial, teniendo a su cargo la parte que incumpla, la obligación de pagar a la otra el importe de los daños y perjuicios que directamente le hubiere causado el incumplimiento.

Así mismo **"LA INSTITUCIÓN"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas, imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por **"LA INSTITUCIÓN"**;
- d) Por negarse a informar a **"LA INSTITUCIÓN"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA INSTITUCIÓN"** durante la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS. Todas las notificaciones de carácter judicial, que las partes quieran o deban darse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse a la otra parte por medio de correo certificado, mensajería especializada a los domicilios correspondientes de los señalados en el apartado de Declaraciones del presente Contrato.

Si alguna de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo por escrito a su contraparte con al menos 15 (quince) días de anticipación a dicho cambio, ya que de lo contrario se entenderán válidas las notificaciones hechas en los domicilios señalados en este contrato o en

su caso, en los que se encontrasen vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato será válida cuando conste por escrito y que sea firmada por los representantes de las partes quienes deberán acreditar su personalidad para obligar a las partes a las modificaciones.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales con residencia en Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles. Para todo aquello que no estuviese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones relativas del Código de Comercio, los usos y costumbres mercantiles y supletoriamente las del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, las partes, en unión de los testigos que al final aparecen, suscriben el presente contrato por duplicado en la ciudad de Za [REDACTED] día 13 de julio de 2018.

[REDACTED]

“EL PRESTADOR”

“LA INSTITUCIÓN”
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

ANTONIO RUEDA CABRERA

JORGE GOCHER ENRIQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

 Tecnológico
de Monterrey

R.L.



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

REGISTRO DE COLABORADORES POTENCIALES COMO INSTRUCTORES DE EDUCACION CONTINUA Y CONSULTORES

INTRODUCCIÓN

PROPÓSITO	Además de sus programas académicos ampliamente reconocidos, el Tecnológico de Monterrey busca transformar continuamente a profesionales y organizaciones desarrollando competencias de alto valor agregado y aportando soluciones innovadoras que les permitan crear mayor valor y prosperidad sostenible.
SERVICIOS	Esto lo logra a través de diversos servicios entre los que se encuentran: a) Programas de Educación Continua abiertos al público en general b) Diseño y desarrollo de soluciones basadas en aprendizaje diseñadas específicamente para las necesidades de nuestros clientes c) Servicios de asesoría, consultoría y desarrollo tecnológico que contribuyan a transformar la realidad de las empresas.
CARACTERÍSTICAS DE NUESTROS EXPERTOS	Estos servicios son brindados a través de una red de expertos reconocidos por: a) Su preparación en el estado del arte del tema correspondiente b) Su experiencia para aplicar el conocimiento en forma transformadora c) Su capacidad para propiciar el aprendizaje de los participantes en forma amena e interesante.
INVITACIÓN	Si usted cuenta con estas características en un área de alto valor agregado y le gustaría colaborar con nosotros , lo invitamos a registrarse en nuestro portafolio de colaboradores potenciales.

INSTRUCCIONES

PASOS	1) Complete la forma de registro adjunta.
	2) Guárdelo en un archivo con el siguiente nombre: REVEC_ApellidoPaternoApellidoMaternoNombre(s).xlsx (Todo pegado, con acentos e iniciando cada palabra de su nombre con mayúscula)
	3) Envíe el documento a la persona del instituto que se lo solicitó para que lo haga llegar a la <i>Dirección de Gestión de Talento para la Educación Continua</i> de la <i>Vicerrectoría de Educación Continua</i>



TECNOLOGICO DE MONTERREY
REGISTRO DE COLABORADORES POTENCIALES COMO INSTRUCTORES DE EDUCACION CONTINUA Y CONSULTORES

DATOS GENERALES			
Nombre(s)	Antonio		
Apellido paterno	Rueda		
Apellido materno	Cabrera		
Nacimiento	Fecha (dd-mm-aaaa)	04-Jun-1978	
	Pais	México	
¿Nacionalidad Mexicana?	Si		
Lugar de Residencia actual	Ciudad	Ciudad de México	
	Estado	Ciudad de México	
	Pais	México	
Datos de Contacto	Email Ppal	temisruedac@gmail.com	
	Email Sec	consultoria.dharueda@gmail.com	
	Teléfono: (LADA) Número	55-55763975	
	Celular	5538580105	
Máximo grado de estudios	Maestría		
¿Tiene relación laboral de planta en el ITESM?	No		
¿Es regularmente profesor de cátedra del ITESM?	No		
Número de Nómina ITESM (LOXX..., si lo tiene)			
¿Puede brindar recibo propio a ITESM?			
¿Acepta pago acorde con tabulador oficial ITESM?			
¿Podría impartir cursos en Inglés?			
RFC (Registro Federal de Causantes)	RUCA780604EJ5		
AREA DE EXPERTISE			
#	AREA	SUB-AREA (describa)	¿En que basa su expertise?
1	Derecho, Ciencias Sociales y Gobierno	Derechos Humanos	En la practica y litigio en materia internacional.
2	Derecho, Ciencias Sociales y Gobierno	Género	En la practica y estudio.
3			
4			
5			
6			

ESTUDIOS ACADEMICOS FORMALES					
Nivel	Título	Especialidad (si aplica)	Universidad	Año Fin	Pais
Carrera Profesional	Licenciado en Derecho	Derecho Administrativo	UNAM	2002	México
Maestría	Maestría en Derecho	Derechos Humanos	UAS (UNIV ANAHUAC DEL SUR)	2004	México
Doctorado	Doctorado	Derechos Humanos	CNDH - CENADEH (Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH).		México
Otro 1					
Otro 2					
Otro 3					
CERTIFICACIONES RECIBIDAS RELACIONADAS CON AREAS DE EXPERTISE					
#	Título	Entidad que certifica	Año Fin	Pais	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
CURSOS RECIBIDOS RELACIONADOS CON AREAS DE EXPERTISE (de más a menos duración)					
#	Título	Horas curso	Entidad que imparte	Año Fin	Pais
1	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	320	UAM	2013	México
2	Estado de Derecho y Política Mexicana	320	UAS (Universidad Anáhuac del Sur)	2011	México
3	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	120	American University of Washington	2010	México
4	Estado de Derecho del Siglo XXI: administración, Justicia y Dere	320	Universität Heidelberg	2009	México
5					
6					
FORMACION RECIBIDA PARA MEJORAR DOCENCIA (de más a menos duración)					
#	Título	Horas curso	Entidad que imparte	Año	Pais
1					
2					
3					
4					
5					
6					

**EXPERIENCIA ACADÉMICA (cursos de más a menos frecuencia)**

#	Cursos impartidos	# veces	Institución	Campus	OGP Prom	Última impartición
1	Derechos Humanos	mas de 10	INSYDE, Projusticia y Universidad Veracruzana.	Consultoría		02-Jul-2018
2	Género	mas de 10	INSYDE y Projusticia.	Consultoría		04-Jul-2018
3	Atención a Víctimas y reparación del daño.	mas de 10	INSYDE y GIZ	Consultoría		29-Jun-2018
4						
5						
6						

EXPERIENCIA EN EDUCACION CONTINUA (de más a menos frecuencia)

#	Programa	Módulo	# veces	Institución/Campus	OGP Prom	Última impartición	Rol
1							
2							
3							
4							
5							
6							

EXPERIENCIA LABORAL (de más a menos reciente)

#	Puesto	Funciones ppales	Empresa	País	Fecha inicio	Fecha fin
1						
2						
3						
4						
5						
6						

EXPERIENCIA CONSULTORIA (Liste los proyectos más relevantes)

#	Proyecto	Funciones ppales desarrolladas	Empresa	País	Fecha Fin	Rol
1						
2						
3						
4						
5						
6						



PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS			
#	Nombre artículo	Autor(es) como aparece en publicación	Revista, Volumen, página (mmm-yyyy)
1	LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD.	Antonio Rueda Cabrera	Revista electrónica Metodos y revista de la universidad veracruzana.
2	LA JUSTICIA MILIAR, UN FACTOR REAL DE PODER ACOTADO POR LOS DERECHOS HUMANOS	Antonio Rueda Cabrera	Editorial Academica Española
3			
4			
5			
6			

OTRAS PUBLICACIONES			
#	Nombre artículo	Autor(es) como aparece en publicación	Revista, Volumen, página F. Publicación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

CONFERENCIAS EN CONGRESOS			
#	Nombre conferencia	Otros autores	Organizador F. Publicación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

LIBROS O CAPITULOS DE LIBROS PUBLICADOS			
#	Nombre libro	Autor(es) como aparece en publicación	Editorial Año
1			
2			
3			
4			
5			
6			

PERIODO DE PAGO 16/NOV/2014 AL 30/NOV/2014		FECHA DE PAGO 25/NOV/2014		CUENTA DE PAGO 41401001	CVA 22	ANO 2014	CHEQUE 407873
NO. EMPLEADO 872157	REC. BUCA7805048J5	CURP BUCA780504HORD8809	NOMBRE ROSA CARRERA ANTONIO				
PAIS 00770	PROGRAMA 09900	GRUPO 0000	BANCO BANORTE		CLAVES *****1336		

COD. PROGRAMÁTICO	PERCEPCIONES	IMPORTE	DESCUENTOS	IMPORTE
10024140111780	SUELDOS PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A	487.40	RETENCIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
10024140134300	PRESTACIONES MATERIAL DIDACTICO	16.43	SUBSIDIO EMPLEO	
10024140134801	AYUDA DE PUNTA	771.81	SEG. ANTIG. CEGANTIA EDAD AVANZADA Y VEJES	
			SEGURO DE INVALIDEZ	
			SEGURO DE SALUD PROFESIONAL	
			SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO	
			SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	
			DESCUENTOS	
			SEGURO VARIOS ACADÉMICO	
			DESCUENTO VALE DE PUNTA	
	TOTAL PERCEPCIONES:		TOTAL DESCUENTOS:	
			NETO:	

Valor UNAM: Autonomía. Libertad para decidir y construir. www.valor.unam.mx - DENUNCIA la violencia de género en la UNAM.

Presentar la Declaración Anual de Impuestos 2014? Notifícalo antes del 31 de diciembre en la Oficina Virtual www.personal.unam.mx



[Handwritten Signature]
Firma del Intelectual de Recibo

PERIODO/OTRO		FECHA/OTRO		LIBRO DE PAGO	DA	AÑO	CUCVA	
01/NOV/2014 AL 15/NOV/2014		10/NOV/2014		41401001	21	2014	477679	
NO. CURSOS		CURSO		NOMBRE				
872157		BOCA780604EJ5		BOCA780604HORDRN09		KARLA CARRERA ANTONIO		
00770	09900	0000					BANORTE *****1336	
CCO. PROGRAMÁTICO	PERCEPCIONES		REPORTE	DESCUENTOS		REPORTE		
30024140111708	SUELDO PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A PRESTACIONES		667.40	RETENCIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO EMPLEO SEG. ENTERO, CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ SEGURO DE INVALIDES SEGURO DE SALUD PENSIONADOS SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES				
30024140134302	MATERIAL DIDACTICO		16.43	DIFERENCIA DE SUBSIDIO AL EMPLEO DIFERENCIA SEGURO DE INVALIDES DIFERENCIA SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DIF. SEG. ENTERO, CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJ				
30024140134501	AYUDA DESPESA		1,542.50	DIFERENCIA SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO DIFERENCIA DE SEGURO DE SALUD PENSIONADOS DESCUENTOS DIFERENCIA DE SEGUROS ACADEMICO				
30024140134408	PERCEPCIONES POR UNICA VEZ PAGO CLASULA 60 ACAD DIA NOVIEMBRE 1 Y 2		62.32					
30024140111708	DIFERENCIA DE SUELDO		2,710.92					
30024140134302	DIFERENCIA MATERIAL DIDACTICO		95.27					
	TOTAL PERCEPCIONES:			TOTAL DESCUENTOS:				
				NETO				

Presentaré Declaración Anual de Impuestos 20147 Notificalo antes del 31 de diciembre en la Oficina Virtual, www.personal.unam.mx
 Valor UNAM: Libertad de expresión, Ideas y opiniones sin ataduras, www.valor.unam.mx
 Igualdad de género, NO discriminación.



Firma del trabajador de recibo

PERIODO DE PAGO		PERIODO DE PAGO		LUGAR DE PAGO		C.A.		AÑO		No. CHEQUE				
16/NOV/2015 AL 30/NOV/2015		25/NOV/2015		41401001		22		2015		836961				
No. EMPLEADO		RFC		CURP		NOMBRE								
872157		RUCA780604EJ5		RUCA780604HGROBNS		SIEDA CASSEBA ANTONIO								
C.C.O.		PAGADURA		C.C.O.		ANT. SERVIC. PPA		ANT. ACAD. UNAM		ANT. UNICA UNAM				
00770		09900		3999318		80007852710		BANORTE		*****1336				
COD. PROGRAMÁTICO			PERCEPCIONES			IMPORTE			DESCUENTOS			IMPORTE		
18024140111780			SUELDOS PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A PRESTACIONES			[REDACTED]			RETENCIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO EMPLEO RIS RETIRO, CEGANZIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ SEGURO DE INVALIDEZ SEGURO DE SALUD PENSIONADOS SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES			[REDACTED]		
18034140134281			MATERIAL DIDACTICO			[REDACTED]			DESCUENTOS SEGURO VARIOS ACADÉMICOS DESCUENTO VALE DISPENSA			[REDACTED]		
18014140134981			AYUDA DISPENSA			[REDACTED]						[REDACTED]		
TOTAL PERCEPCIONES:						[REDACTED]			TOTAL DESCUENTOS:					
									NETO: 1					

NO a la violencia de género. Comisión Especial de Equidad de Género del M. Consejo Universitario.

¿Tienes otro empleador y te aplicará subsidio para el empleo en 2016? Notifícalo antes del 31 de diciembre www.personal.unam.mx



PERIODO DE PAGO		FECHA DE PAGO		LIBROS DE PAGO		DIA		AÑO	
01/FEB/2016 AL 15/FEB/2016		10/FEB/2016		41401001		03		2016	
Nº. LIBRO/BOLETA		CÓDIGO		NOMBRE					
872157		BUCA780604EJ5		BUCA780604HGRDEN09		BUNDA CARRERA ANTONIO			
CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO	
00770		09900		3999318		90007852710		BANORTE *****	

COD. PROGRAMÁTICO	PERCEPCIONES	IMPORTE	DESCUENTOS
10024140111700	SUELDOS PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A PRESTACIONES		RETENCIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO EMPLEO BENEFICIO RETIRO, CESANTIA EDAD AVANZADA Y SEGURO DE INVALIDEZ SEGURO DE SALUD PENSIONADOS SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES
10024140134202	MATERIAL DIDACTICO		DESCUENTOS SEGURO VARIOS ACADÉMICOS



PERIODO DE PAGO 16/NOV/2016 AL 30/NOV/2016		FECHA DE PAGO 25/NOV/2016		LUGAR DE PAGO 41401001		UNA 22		AÑO 2016									
NO. EMPLEADO 872157		RFC RUCA780604EJ5		CURP RUCA780604HGRD8N09		NOMBRE RUEDA CARRERA ANTONIO											
CATEGORIA 00770		PROCESO 09900		NUM. RESOL. 3999318		FECH. 80007852710		ANT. FORMA (AÑO)		ANT. ACHO (AÑO)		ANT. UNICA (AÑO)		BANCO BANORTE		***	

COD. PROGRAMATICO	PERCEPCIONES	IMPORTE	DESCUENTOS
18024148111780	SUELDOS PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A PRESTACIONES		RETENCIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOC SUBSIDIO EMPLE SES RETIRO, CESANTIA EDAD AVANZADA SEGURO DE INVALIDEZ SEGURO DE SALUD PENSIONADOS SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES ADUADO DE SUELDOS DIFERENCIA SUBSIDIO AL EMPLEO DIFERENCIA SEGURO DE INVALIDEZ DIFERENCIA SERVICIOS SOCIALES Y CU DIF SES RETIRO, CESANTIA EDAD AVANZ DIFERENCIA SEGURO DE SALUD PERSONAL DIFERENCIA SEGURO DE SALUD PENSION DESCUENTOS DIFERENCIA DE SEGUROS ACADEMICO DESCUENTO VALE DEFENSA
18024148134282	MATERIAS DIDACTICO		
18024148134581	AYUDA DEFENSA		
18024148111780	PERCEPCIONES POR UNICA VEZ DIFERENCIA DE SUELDO		
18024148134282	DIFERENCIA MATERIAL DIDACTICO		

¿Presentarás Declaración Anual de Impuestos 2016? Notifícalo antes del 31 de diciembre en la Oficina Virtual, www.personal.unam.mx



PERIODO INICIO		PERIODO FIN		LIBRO/FOLIO		CNA	ANI	Nº. CHEQUE	
01/ENE/2017 AL 15/ENE/2017		10/ENE/2017		41401001		01	2017	1090663	
CUC		CURSO		NOMBRE					
872157		BUCA780604EJ5		BUCA780604HGRDBN09		JUREDA CARRERA ANTONIO			
NUM	PAGADURA	NUM CUOTE	NUM	MT ADMA (IVA)	MT ACOD (IVA)	MT UNICA (IVA)	BANCOS		CLEVEN
00770	09900	3999318	80007852710		1		BANORTE		*****1336
COD PROGRAMATICO		PERCEPCIONES		DESCUENTOS					
10024148111700		SUELDOS PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A PRESTACIONES		[REDACTED]		ATENCIÓNES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO EMPLEO FONDO RETIRO, CREATIVIA EDAD AVANZADA Y VIGEX SEGURO DE INVALIDES SEGURO DE SALUD PENSIONADOS SEGURO DE SALUD PERSONAL ACTIVO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DESCUENTOS SEGURO VARIOS ACADEMICO			
10024148134002		MATERIAL DIDACTICO		[REDACTED]					
10024148133401		AGUIRADO		[REDACTED]					
10024148134400		PERCEPCIONES POR UNICA VEZ PAGO CLAUDIA 03 ACAD DIA 10 ENERO		[REDACTED]					
		TOTAL PERCEPCIONES:		[REDACTED]		TOTAL DESCUENTOS:		[REDACTED]	
						NETO:		[REDACTED]	

UNA mejor sociedad respeta la diversidad. Comisión Especial de Equidad de Género del R. Consejo Universitario.



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS O
LOS POSTULANTES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS
CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS.**

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2020

**Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez,
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración
Secretaría de Gobernación**

P R E S E N T E

Sr. Subsecretario aprovecho la ocasión para comentarle que mi nombre es Antonio Rueda Cabrera, en este sentido manifiesto de forma expresa, mi consentimiento y autorización para que la información y documentación proporcionada, para participar en la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas sea publicada en los términos y condiciones de la misma, lo anterior con el acuerdo de la Base Sexta, numeral 7, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en relación a los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 120 de la de la Ley General de Acceso a la Información Pública y los artículos 6 y 9, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de más Leyes aplicables a la materia.

Protesto lo necesario.



Antonio Rueda Cabrera

FORMATO DE BAJO PROTESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2020

**Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez,
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración
Secretaría de Gobernación**

P R E S E N T E

Por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y hago constar que de acuerdo con la Base Sexta, numeral 8, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que cumplo con lo siguiente:

- A. Que no he sido condenada o condenado por la comisión de un delito doloso;
- B. Que no estoy inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- C. Que no he desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda;
- D. Que tengo una trayectoria probada y destaca en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos al nombramiento;

Asimismo, declaro que la documentación que presento es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario.



Antonio Rueda Cabrera